



Universidad Nacional de Rosario

Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Escuela de Trabajo Social

Trabajo Integrador Final:

“Los cuidados como categoría analítica de las políticas sociales: reflexiones acerca de la Asignación Universal por Hijo (AUH) en la actualidad”

Directora: Mg. María Angélica Pignatta

Alumna: Guercetti Milagros

Rosario, 2023

ÍNDICE

Agradecimientos	3
Introducción	4
CAPÍTULO 1: Marco teórico	8
1.1. Aproximaciones conceptuales para el análisis de la Asignación Universal por Hijo en clave de género y derechos humanos.....	8
CAPÍTULO 2: La Asignación universal por hijo para Protección Social (AUH)	17
2.1. Protección Social y Programas de Transferencias Condicionadas de Ingresos	17
2.2. Debates y antecedentes	20
2.3. Surgimiento de la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUH)	22
2.4. Rupturas y continuidades en el Sistema de Seguridad Social Argentino desde la implementación de la AUH.	26
2.5. ¿Qué se entiende por universalidad en la AUH?.....	27
2.6. Derribando mitos	30
CAPÍTULO 3: La organización social y política del cuidado en Argentina	36
3.1. Cuidados y división sexual del trabajo.....	36
3.2. El cuidado como derecho y sostenibilidad de la vida, antecedentes normativos como punto de partida	42
3.3. Los cuidados como categoría de análisis: el caso de la AUH y la tensión entre otorgar autonomía a las mujeres-madres y reproducir la división sexual del trabajo	46
3.4. Hacia un Sistema Integral de Cuidados.....	51
CAPÍTULO 4: Análisis de la Asignación Universal por Hijo desde la práctica profesional del trabajo social	58
4.1. El campo del trabajo social.....	58
4.2. Contexto del análisis.....	60
4.3. Análisis de casos.....	64
4.4. Aportes desde el Trabajo Social a los Cuidados	72
Reflexiones finales	75
Bibliografía	79
Anexo 1: Guía de entrevistas	
Anexo 2: Transcripción de entrevistas realizadas	

Agradecimientos

A mi familia, por ser sostén. En especial a mi mamá y hermana, sin ustedes no sería posible.

A mis compañeras de la facultad, que hoy son amigas, por ser impulso, cariño y por creer en mí.

A mis amigas de siempre, por formar parte de esta etapa.

A mi compañero, por el aguante siempre.

A mi tutora, por querer ser parte, por su tiempo, acompañamiento y predisposición.

A la Educación pública, por permitirme estudiar y formarme.

A la Fcpolit, por enseñarme a ver el mundo de una manera crítica y comprometida.

Al Trabajo Social, por haberme transformado.

Introducción

El tema que se propone en el presente Trabajo Integrador Final son los cuidados como categoría analítica de las políticas sociales, reflexionando acerca de la Asignación Universal por Hijo (AUH) en la actualidad.

Se busca dar cuenta de las tensiones que se producen acerca de la AUH desde dos perspectivas: por un lado, se la presenta como una política que logra otorgar cierta autonomía económica a las mujeres-madres y, por otro lado, se cuestiona la misma como reproductora de la división sexual del trabajo. En particular, se intentará abrir debate y dar respuesta a ciertos interrogantes: ¿La AUH otorga autonomía a las mujeres-madres o reproduce los roles tradicionales de género? ¿En qué consiste entender al cuidado como derecho y como proceso de sostenibilidad de la vida? ¿Por qué es relevante poder analizar a la AUH desde la categoría cuidados? ¿En qué medida el Estado y específicamente el Trabajo Social, retroalimentan las dinámicas desiguales vigentes en las familias, las cuales dejan las tareas de cuidados exclusivamente a cargo de las mujeres-madres? ¿De qué manera pueden transformarlas?

Se considera la categoría de los cuidados como iniciativa para poder pensar las políticas sociales ya existentes y a las futuras, tomando como eje a la Asignación Universal por Hijo; siendo la elegida por su actualidad, su potencial y relevancia en la vida de las mujeres, encargadas mayoritariamente de las tareas de cuidados. Si bien existe amplia documentación acerca de la AUH, ha sido poco estudiada desde un enfoque que contemple a la organización social de los cuidados y sus impactos. Asimismo, el presente TIF, resulta de particular importancia en un contexto donde los cuidados ocupan, cada vez más, un espacio en la agenda de discusión de las políticas públicas.

En consecuencia, el Trabajo Social, a través del Estado y de la práctica cotidiana con dichas políticas, puede operar como un reproductor/transformador de las desigualdades de géneros. Por lo que sería un aporte para el mismo, en tanto, nos ayudaría a poder identificar los sentidos que nos son imperceptibles en nuestros discursos y prácticas cotidianas, pero que naturalizan desigualdades históricas, como la carga de los cuidados a las mujeres, y sobre todo a las mujeres-madres; intentando contribuir a nuevas propuestas superadoras.

Para ello se plantea como **objetivo general**:

Analizar la Asignación Universal por Hijo desde una perspectiva de cuidados, incluyendo tanto los debates teóricos-epistemológicos acerca de la tensión que presenta entre otorgar autonomía económica a las mujeres y reproducir la división sexual del trabajo; como las intervenciones cotidianas del Trabajo Social que contribuyen a reproducir y/o transformar las desigualdades de género.

Como **objetivos específicos**:

- Analizar la Asignación Universal por Hijo desde una perspectiva de cuidados y derechos humanos.
- Investigar sobre el modelo de organización social de los cuidados vigente en Argentina, estudiando al cuidado como derecho y visibilizando su relevancia como proceso de sostenibilidad de la vida.
- Identificar en qué medida el Trabajo Social, a través de sus intervenciones (que refieren tanto a los procesos de reflexión y problematización como también las acciones cotidianas) vinculadas a la Asignación Universal por Hijo, contribuye a naturalizar y/o cuestionar los roles tradicionales de géneros.

Para poder responder a los objetivos propuestos, se desarrollará una estrategia metodológica de tipo cualitativo. Desde esta perspectiva, se apelará, por un lado, al uso de las fuentes secundarias, entendiéndolas como el procedimiento mediante el cual un investigador utiliza información ya elaborada por otras personas o propias, en otro contexto de producción (De Sena y Scribano, 2011), entre ellas, investigaciones, textos de divulgación académica, documentación oficial del gobierno (decretos), notas periodísticas, revistas tradicionales y de sitios virtuales, entre otros; además se recuperarán trabajos realizados junto a compañeras en el recorrido académico.

Por otro lado, tal y como lo expresa Sautú (2011:188) “las metodologías cualitativas son apropiadas cuando el investigador se propone investigar la construcción social de significados, las perspectivas de los actores sociales, los condicionantes de la vida cotidiana o brindar una descripción detallada de la realidad”. Para ello, se realizarán entrevistas a Trabajadoras Sociales que se encuentren ejerciendo en diferentes instituciones. En esta línea, la entrevista semiestructurada será la principal herramienta, no sólo para poder reflexionar acerca de los discursos y prácticas cotidianas que reproducen desigualdades históricas sino también para pensar en intervenciones

transformadoras. Las mismas se realizarán a través del muestreo teórico, que “es la recolección de datos guiada por los conceptos derivados de la teoría que se está construyendo y basada en el concepto de hacer comparaciones, cuyo propósito es acudir a lugares, personas o acontecimientos que maximicen las oportunidades de descubrir variaciones entre los conceptos y que hagan más densas las categorías en términos de sus propiedades y dimensiones” (Strauss y Corbin, 2002:219). El fin del muestreo teórico no es capturar todas las variaciones posibles, sino más bien ayudar al desarrollo de los conceptos y profundizar en la comprensión de los objetos de investigación (Ragin, 2007).

La estructura del presente trabajo está compuesta por la introducción, cuatro capítulos y las reflexiones finales. El primer capítulo refiere al marco teórico, conformado por aproximaciones conceptuales en clave de género y derechos humanos.

En el segundo capítulo se desarrollará un breve recorrido acerca del surgimiento de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, de los debates y antecedentes, acerca de las rupturas y continuidades, sus condicionalidades, sanciones, mitos y financiamiento. Además, las tensiones que presenta al ser planteada desde dos perspectivas; por un lado, como una protección social que propone un cambio en el diseño de las políticas sociales, en la medida que incorpora a sectores que se encontraban tradicionalmente excluidos de los mecanismos de seguridad social. Así se otorgaría a las mujeres titulares¹ del programa cierta autonomía económica y poder de decisión acerca del destino del ingreso. Por otro lado, como reproductora de la división sexual del trabajo, refuerza que las tareas de cuidados recaen principalmente sobre las mujeres-madres.

En el tercer capítulo se describirá la organización social y política del cuidado vigente en Argentina, mediante el concepto de “cuidados” desde un enfoque de derechos, como proceso de sostenibilidad de la vida y como categoría a ser tomada en cuenta en el análisis de las políticas sociales. En este sentido, se analizará la Asignación Universal por Hijo desde una perspectiva de cuidados y derechos humanos, bajo los principios de igualdad y universalidad. Ya que abordar el cuidado en el diseño de políticas significa politizar el cuidado, es decir no naturalizarlo como femenino, sino como una dimensión del bienestar que debe garantizarse en un marco de equidad de género (Stolkiner &

¹ Se utiliza el término mujeres ya que en la titularidad de la AUH han tenido prelación sobre el padre, aunque no sea una política dirigida específicamente a las mismas. Ya en el año 2013 se establece que la titularidad del cobro de la Asignación corresponderá siempre a la madre, independientemente de quién haya generado el derecho. En enero de 2019 el 96% de las titulares eran mujeres (Presidencia de la Nación, 2019).

Ceminari, 2018). Además, se discutirá acerca de las propuestas hacia un Sistema Integral de Cuidados y del Ingreso Ciudadano.

En el cuarto capítulo, a partir de la información obtenida de las entrevistas realizadas, se expondrá un análisis y reflexión que intenta identificar en qué medida las perspectivas de los Trabajadores Sociales, vinculadas a la Asignación, contribuyen a naturalizar y/o cuestionar los roles tradicionales de géneros. Además, descifrar si la perspectiva de género se aplica en las estrategias y acciones diarias de los Trabajadores Sociales. Por otra parte, se indagará acerca de las percepciones sobre la Asignación Universal por Hijo, que tienen las profesionales que trabajan en instituciones de primer nivel ubicadas en territorio, ya que se encuentran en el día a día de las instituciones, en contacto directo con quienes se presentan por cuestiones de la Asignación (para gestionar, consultar, reclamar) y de los cuidados en general.

En el último apartado, se expondrán reflexiones provenientes de los diferentes temas recorridos en el presente TIF, con la finalidad de transitar nuevamente por las tensiones, desafíos, hallazgos y aportes respecto a la temática elegida, en consonancia con los objetivos planteados al inicio, para lograr generar un espacio que facilite la continua discusión y reflexión de las intervenciones cotidianas como futura Trabajadora Social.

CAPÍTULO 1: Marco teórico

1.1. Aproximaciones conceptuales para el análisis de la Asignación Universal por Hijo en clave de género y derechos humanos.

El presente trabajo parte de una concepción de políticas sociales con enfoque de género y derechos humanos, que nos permite estudiar la efectividad de las mismas en referencia a la eliminación de patrones y estereotipos que contribuyan a alcanzar una sociedad más justa. Considero relevante destacar que “no es posible pensar y entender la política social sin un enfoque de género y de derechos en un marco democrático” (Pignatta, 2013:130).

Cuando hablamos de políticas sociales nos referimos al conjunto de intervenciones de la sociedad sobre sí misma que pautan los modos en que se produce el proceso de integración social, tanto como gestionan la represión y la funcionalización de grupos que representan riesgos o amenazas al sistema (Soldano y Andrenacci, 2005); las mismas, comprenden el diseño, financiamiento, implementación, monitoreo y evaluación de estrategias y actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de la población (Cecchini y Martínez, 2011).

En la última década, América Latina se caracteriza por la resignificación del rol del Estado y por una postura activa en diversas políticas. Sumado a que la agenda de derechos humanos y de igualdad de género se consolida a nivel internacional y encuentra en el contexto nacional y regional, la posibilidad de transformarse en agenda gubernamental y legislativa (Czytajlo, 2018).

En primer lugar, sostenemos que el género no se presenta como una categoría independiente ni como una perspectiva adicional a otras para examinar los procesos políticos, sociales, económicos y culturales, sino que está inmerso en la trama de todas las relaciones sociales (Levín, 2013). Además, “es un problema que atraviesa a toda la sociedad y refiere a dimensiones constitutivas del poder que crean relaciones sociales desiguales y jerárquicas sobre la base de diferencias sexuales” (Pignatta, 2013:132). Solamente si lo visualizamos podremos dar cuenta sobre la forma en que todos esos procesos estructuran esas relaciones y así actuar para transformarlas. Es decir que, si lo negamos, también está, pero naturalizado y continúa perpetuando las desigualdades (Levín, 2012).

Siguiendo a Silvia Levín (2014), planteamos un necesario enfoque de género, como un sistema de conocimiento y análisis crítico de la realidad, que garantice una visión amplia, inclusiva y diversa del mundo y de la vida, rompiendo la visión hegemónica androcéntrica. Además, esta perspectiva pone en evidencia, que tanto la división sexual del trabajo como la propia noción de trabajo de mercado, asociada al empleo remunerado y excluyendo al trabajo no remunerado, se mantienen como factores estructurales de las desigualdades e injusticias de género en el ámbito público y privado.

En este sentido, debemos pensar políticas con dicho enfoque, que las interpele, en pos de una ruptura de la estructura patriarcal que nos atraviesa, y, además, dejar atrás la naturalización de las desigualdades y entenderlas como una construcción social, pudiendo nombrarlas como tales. Desgraciadamente, como dice Rita Segato (2010), esto no puede modificarse por decreto. En este sentido, el Estado tiene un papel primordial en la construcción de condiciones de igualdad, dependiendo como actúa, si las toma y transforma o no hace nada y las reproduce. Para ello, las políticas sociales deben ser aliadas en la visibilización de los derechos de las mujeres y disidencias. Asimismo, se debe estimular la discusión y reflexión de los varones en relación a su responsabilidad y sostener políticas que los consideren parte.

Así “toda visión de política social que no contempla el enfoque de género adolece de debilidad teórica y práctica porque desconoce la realidad social, la institucionalidad de la política y sus efectos en la estructura social” (Levin, 2012:4).

Por otra parte, para referirnos al enfoque de derechos humanos, es relevante comprender a los derechos humanos (DDHH) como garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y la dignidad humana. Resultan de un consenso político de la mayoría de los Estados ha logrado a través de la suscripción, como Estados Parte, de tratados, pactos y convenciones internacionales (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2006). Sin embargo, no es suficiente su reconocimiento en los diferentes tratados, sino que se requiere incorporar dicho enfoque de derechos a las políticas públicas y a las políticas sociales en particular. Esto conlleva a la necesidad de repensar las políticas como parte de las obligaciones del Estado para el cumplimiento efectivo de los derechos asociados a la existencia de la ciudadanía social,

para el empoderamiento social, al vincularse con la universalidad de provisión de derechos para toda la población (Cunill Grau, 2010).

De esta manera, busca desplazar las ideas y enfoques tradicionales de necesidades y de beneficiarios de programas de corte asistencial, por una matriz que garantiza derechos y sujetos titulares de derechos con poder de exigir su cumplimiento. En consecuencia, incluirlo en el diseño de las políticas consiste en revisar no sólo sus contenidos u orientación, sino también los parámetros necesarios para su evaluación y fiscalización (Pautassi, 2007). Tanto el enfoque de derechos como la perspectiva de género abren importantes desafíos para la política social “al funcionar como matrices que colocan a las desigualdades existentes en el centro de la escena y conllevan a pensar un desarrollo que parte del reconocimiento de sujetos políticos pares en derechos para avanzar en su equidad en aspectos sociales, económicos y culturales” (Pignatta, 2014:31). Además, constituyen dos pilares esenciales de la política social.

Bourdieu utiliza el concepto de reproducción cultural y simbólica, donde plantea que diferentes instituciones contribuyen a perpetuar las desigualdades. “Esta reproducción opera a través de procesos de naturalización, la cual produce una invisibilización de las desigualdades” (Arcidiácono et al., 2011). De esta manera, las instituciones económicas, sociales y políticas aún se ordenan en función de la división sexual del trabajo que implica el reparto social de tareas en función del sexo y el mantenimiento de los estereotipos que ubican a las mujeres en la esfera reproductiva (como proveedoras de cuidados) y a los varones en la esfera productiva (como proveedores de ingresos) (Batthyány, 2015; Amorós, 1995:257).

Las políticas sociales pueden ser reductoras, compensadoras, transformadoras de las desigualdades o reproductoras en tanto las aumentan o incluso las constituyen como tales. Por ello, “sin negar un cierto efecto compensatorio y hasta en parte redistributivo, afirmamos que este no es ni mucho menos el rol central de las políticas sociales. Bien al contrario, las políticas sociales, en su labor de estructuración social, no se limitan a compensar desigualdades, sino que principalmente las definen y modulan” (Adelantado et al., 2000:59).

Por ello, podemos decir que todas las políticas públicas se encuentran generizadas. En este sentido, existen políticas públicas enunciadas explícitamente con el fin de

asegurar el bienestar, la seguridad, la autonomía y los derechos de las mujeres,² las cuales se denominan sensibles al género. La autora Rodríguez Gustá (2008) propone una tipología, como herramienta de análisis, ya que en la práctica no se presentan en su estado puro, que nos brinda la posibilidad de reflexionar sobre el hecho de que no todas las estrategias de política pública son equivalentes o producen los mismos resultados.

Las mismas son: a. las políticas de acción afirmativa, b. las políticas para las mujeres, c. las políticas con perspectiva de género y d. las políticas de transversalización de género. Las políticas de acción afirmativa son procedimientos que intentan garantizar la representación de grupos cuyos atributos adscriptos están socialmente desvalorados; a pesar de ello, son criticadas porque constituyen remedios paliativos frente a injusticias que son estructurales. Por otro lado, a los fines de abordar los problemas que provienen de la división sexual del trabajo, aparecen dos propuestas de intervención: las políticas para las mujeres y las políticas con perspectiva de género. Las primeras buscan compensar a las mujeres por su eventual doble inserción en el ámbito público y privado, además no cuestionan el papel asignado a los hombres ni fomentan la participación masculina en las tareas de cuidados. En cambio, las políticas con perspectiva de género, buscan distribuir recursos materiales y simbólicos con el fin de ampliar las oportunidades de elección de las mujeres, por lo que la transformación de las relaciones jerárquicas de género constituye el núcleo fundamental de intervención. Además, en este tipo de políticas, el Estado debe contar con funcionarios y funcionarias entrenados en las perspectivas de género y suponen una interacción con las organizaciones de mujeres y movimientos feministas, ya que la acción colectiva es la estrategia básica para obtener empoderamiento. En cambio, asumir políticas de transversalización de género implica integrar la perspectiva de género en la totalidad de las políticas públicas. A la vez, reconocer que las construcciones culturales en torno a lo femenino y lo masculino están cristalizadas en las estructuras y las prácticas del propio Estado. Como consecuencia, las acciones orientadas a modificar los sesgos de género institucionalizados en el aparato del Estado son un paso previo para poder combatir la inequidad socialmente existente. Dichas políticas incorporan a los varones y a sus necesidades particulares como destinatarios. Actualmente, el estudio sobre la(s) desigualdad(es) ocupa un espacio relevante en los

² Es necesario cuestionar la asociación automática que se realiza entre género y mujeres, ya que genera y reproduce estereotipos. La categoría género abarca tanto lo considerado femenino, como masculino y no binario.

aportes académicos recientes desde miradas que privilegian categorías generalmente omitidas. Allí, el género se sitúa como categoría útil para evidenciar desigualdades en tanto construcción social, histórica, cultural, simbólica y forma en que la sociedad organiza las relaciones de poder. De este modo, aunque se reconocen los importantes avances en materia de género, refieren a las desigualdades de género como desigualdades históricas (Czytajlo, 2018). El abordaje de la transversalidad se presenta como un puente para reducir la brecha entre la igualdad formal y las desigualdades preexistentes; por lo tanto, necesitamos de políticas que transversalicen el concepto de género, donde cobre relevancia la idea de un Estado imbuido de una lógica de género (Pignatta, 2014; Rodríguez Gustá, 2008).

En este sentido, la asignación de recursos de protección social y la distribución de capacidades para enfrentar los riesgos también se organizan y funcionan en torno a la división sexual del trabajo, restringiendo las posibilidades de desempeño político, económico y social de las mujeres en la esfera pública. Como contrapartida, aparecen diferentes tendencias en el campo de las políticas sociales que buscan corregir esas desigualdades, prevenirlas o bien enfrentar sus consecuencias desplegando un elenco de opciones de políticas que comprenden, entre ellas, a la tipología mencionada anteriormente. Asimismo, en paralelo, en la esfera económica, los estudios de economía del cuidado y de políticas públicas de cuidados han avanzado en la concientización, producción de información y de conocimiento acerca del impacto del trabajo doméstico y de cuidado, y del uso del tiempo. De este modo, se genera un compromiso por parte de los países en la producción de información sobre uso del tiempo y en la formulación de políticas públicas para la igualdad de géneros.

En relación a ello, son varias las investigaciones que diferencian entre los intereses de género estratégicos con los intereses prácticos, dicha distinción fue introducida por Maxine Molyneux. “Los intereses, entendidos como motivos o deseos que orientan la acción principalmente frente al Estado, son construcciones culturales e históricas específicas, por lo cual no se reducen a experiencias nítidamente delimitadas” (Rodríguez Gustá, 2019:23). Los intereses de género son aquellos que se articulan a partir de la posición social que ocupan las personas como consecuencia de los atributos de género. En cuanto a los intereses “prácticos” de género, se vinculan con la satisfacción de necesidades de vida básicas, con estrecha relación con la reproducción de los hogares y

las comunidades. Además, remiten a las condiciones concretas del lugar de las mujeres en la división sexual del trabajo y no implican reclamos de mayor alcance como la igualdad de género o la "emancipación" de las mujeres. Los mismos, están vinculados con la clase social, puesto que son las mujeres de sectores populares quienes, mayormente, se movilizan en torno a estos. En cambio, los intereses "estratégicos" de género "apuntan al cuestionamiento de las relaciones de subordinación en el marco del orden de género y, por ende, a su transformación" (Rodríguez Gustá, 2019 citando a Molyneux, 1985:233). En consecuencia, estos tendrían un mayor alcance político y vinculación con las demandas feministas.

Marta Ferreyra (2022) aborda dicha cuestión en términos de necesidades prácticas y estratégicas. Las necesidades prácticas son aquellas que requieren una solución inmediata ya que se vinculan con las urgencias que enfrentan las mujeres en el día a día, y las necesidades estratégicas son aquellas que se enfocan en cambios a largo plazo y plantean transformaciones en la sociedad. Ambas surgen de las condiciones concretas de las personas dentro de la división sexual del trabajo. En este sentido, un sistema nacional de cuidados puede estar dividido entre necesidades prácticas y necesidades estratégicas. El cambio cultural, por ejemplo, formaría parte de las necesidades estratégicas, de los objetivos estratégicos de un sistema de cuidado, pero las necesidades prácticas son las guarderías, la movilidad, los centros para personas mayores, los centros para los adolescentes, para las personas con discapacidad. En contraste, las necesidades estratégicas son aquellas que se formulan a partir del análisis de subordinación de las mujeres a los hombres, tienen un interés estratégico de género identificado con una organización más igualitaria y satisfactoria. Estas necesidades estratégicas se formulan en términos estructurales, como en la naturaleza de las relaciones ya que busca cuestionar el orden de género existente.

Es relevante para el análisis de las políticas sociales comenzar a tener en cuenta las desigualdades naturalizadas que dejan en situación de vulnerabilidad a las mujeres y disidencias dificultando su autonomía y posibilidades de autodeterminación y empoderamiento. La autonomía, es entendida como la capacidad de las personas de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles. A su vez, el empoderamiento se vincula con la toma de conciencia en torno a la necesidad de modificar e impugnar las relaciones de poder entre los géneros presentes tanto en contextos públicos como privados. Tanto la autonomía como el

empoderamiento, constituyen un requisito indispensable para el logro de la igualdad de género (Benavente y Valdés, 2014).

Las políticas en general, y la AUH en particular, responden principalmente a las necesidades inmediatas de las mujeres, a menudo vinculadas con las carencias e insuficiencias de servicios y bienes materiales básicos, que sufren las familias y las comunidades. De esta manera, “las respuestas son principalmente formuladas a partir de las condiciones concretas que viven las mujeres en el terreno doméstico y se dirigen a la supervivencia humana, sin cuestionar necesariamente la subordinación ni la equidad de género” (Czytajlo, 2018:171). Sin embargo, son las modificaciones en la agenda legislativa y los movimientos feministas los que instalan en la agenda pública y de gobierno lo referido a intereses estratégicos (Czytajlo, 2018).

En muchas políticas sociales, mediante ideas maternalistas³, las mujeres aluden y son aludidas por el Estado en su calidad de madres. Pero la implementación del enfoque de derechos humanos en el estudio de las transferencias condicionadas de ingresos introdujo el concepto de sujeto de derecho; por lo que desde esta óptica comienza a ser posible una lectura del diseño de la política social en función del empoderamiento y autonomía de las mujeres. Las investigaciones clasificaron los planes, programas y políticas en aquellos guiados por intereses prácticos, que compensan los efectos negativos de las desigualdades, o por intereses estratégicos, que apuntan a las causas y a los derechos de las mujeres. Sin embargo, Molyneux formuló una advertencia heurística, en donde plantea que ambos intereses de género, no son “esencias dicotómicas”; en tanto la formulación de intereses estratégicos son una intervención eficaz cuando a la vez se establecen intereses prácticos. Por lo que son dimensiones que en ocasiones, se complementan y en otras, se entrelazan en las demandas de las mujeres ante el Estado (Rodríguez Gustá, 2019). “En la actualidad, la expansión del discurso feminista en la región y la presencia de feministas en múltiples sitios permiten la combinación de estos intereses más que su expresión como mutuamente excluyentes” (Rodríguez Gustá, 2019:44).

³El maternalismo es una categoría ampliamente utilizada por diversas feministas para dar cuenta de los discursos patriarcales que remarcan el ser madre como función principal y central de las mujeres (Patiño y Llobet, 2019).

El diseño de los programas de transferencias condicionadas, a diferencia de los programas asistenciales previos, conlleva una contraprestación que, independientemente de otras consideraciones, demanda tiempo de trabajo femenino. Estos programas se basan en una combinación entre ideas de equidad (como, en muchos países, acciones afirmativas para que las niñas vayan a la escuela) e ideas maternalistas (como el recurrir a las madres en tanto medios para llegar a los niños y las niñas, pero no en tanto sujetas de políticas). En este contexto, Franzoni (2008) se pregunta si desde la política social se están promoviendo cambios en las relaciones de género tradicionales, o si, por el contrario, se está poniendo la división sexual del trabajo tradicional al servicio del Estado, o si ocurren ambas cosas a la vez. A las cuales pretende dar respuesta a través del análisis de diferentes programas de TCI de Latinoamérica.

Franzoni expone que en general los programas promueven una afirmación positiva en el acceso de las mujeres y disidencias a la política social, en particular mediante el acceso a las transferencias condicionadas de ingreso. En cambio, el acceso a los servicios de educación y salud se impulsan de manera universal. Por otro lado, plantea que los PTCI se asientan en supuestos maternalistas y sólo de maneras relativamente marginales contemplan o promueven las mujeres trabajadoras y hombres cuidadores, sin incentivar una reorganización de roles en la familia. En todo caso, el programa deja librado dicha reorganización a preferencias de las familias que son poco probables en ausencia de una creación de condiciones para que estas ocurran.

En términos positivos para la igualdad, los PTCI, permiten mayores grados de autonomía, estatus y autoestima entre las mujeres. Además, pueden ampliar su acceso a servicios sociales. Es decir, que dichos programas visibilizan el papel central de las mujeres y disidencias en la administración de los recursos de la familia y en los cuidados de las niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, el componente de contraprestación incide en términos negativos para la igualdad, dado que las mujeres son sujetas de la política social en calidad de madres. Finalmente, en tanto tienen débil articulación con el empleo y el fomento productivo, los programas tienden a tener una débil relación con la generación autónoma de ingresos.

Considero fundamental tener presente en los capítulos siguientes que para ampliar la ciudadanía de las mujeres y disidencias, debemos trabajar en políticas centradas en la

participación, el empoderamiento, la autonomía y el ejercicio de los derechos, principalmente, el derecho al cuidado.

CAPÍTULO 2: La Asignación universal por hijo para Protección Social (AUH)

2.1. Protección Social y Programas de Transferencias Condicionadas de Ingresos

El presente apartado tiene por objetivo caracterizar y contextualizar el surgimiento de la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUH), a partir de sus principales rupturas y continuidades. Además, reflexionar acerca de las tensiones que se generan en torno a las categorías de seguridad social y protección social; como también en relación a los debates sobre universalización y focalización, y a la AUH como un programa de transferencia condicionada de ingresos y/o como una política social que reconoce los derechos de las infancias y sus familias.

Si bien existen muchas definiciones de política social, compartimos la perspectiva asignada por Grassi (2000:68) donde expresa que las políticas sociales del Estado son “el conjunto de regulaciones de la vida social referidas a la participación en la producción y reproducción ampliada de la vida (...). Estas regulaciones de la política social configuran un orden político que, más allá de los sectores respectivos, habilita/inhabilita determinadas condiciones de lucha social (qué es lo legítimamente reivindicable y por quiénes) y habilita/inhabilita determinadas condiciones de intervención y capacidad de imposición política (cuáles son las intervenciones legítimas del Estado y en qué ámbitos)”. Una amplia gama de intervenciones del Estado son políticas sociales, “lo son todas las intervenciones públicas que regulan las formas en que la población se reproduce y socializa y las que protegen a la población de situaciones que ponen en riesgo esos procesos o neutralizan sus efectos no deseados” (Falappa y Andrenacci, 2009:9).

En este sentido, se puede mencionar que tanto la seguridad social como la protección social, invitan a pensar en formas distintas de entender a las políticas sociales. Pautassi et al. (2013:19) realizan una investigación referida al tema donde describen a la seguridad social como “un paquete amplio de previsión, aunque selectivo porque se dirigía a asalariados formales, con un papel fuerte del Estado no solo en la provisión, sino también en la regulación y el financiamiento”. A su vez explican que el concepto de seguridad social mayormente utilizado proviene del Convenio 102 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) de 1952 en la cual se establecen mínimos estándares que deben ser satisfechos por la seguridad social.

La denominada protección social, aparece a mediados de los años ochenta y da cuenta de las limitaciones de los sistemas contributivos, los cuales brindaban su cobertura a aquellos trabajadores que contribuían con un impuesto al salario, pero quedaban por fuera el sector de la población desempleada o en situación de informalidad laboral (Pautassi et al., 2013). Este concepto ha sido definido por la Comisión de Desarrollo Social de las Naciones Unidas (2000:26) como “un conjunto de políticas y programas gubernamentales y privados con los que las sociedades dan respuestas a diversas contingencias a fin de compensar la falta o reducción sustancial de ingresos provenientes del trabajo, brindar asistencia a las familias con hijos y ofrecer atención médica y vivienda a la población”.

Cecchini y Martínez (2011) plantean a la protección social en cuatro momentos de la política social; en primer lugar, a comienzos del siglo XIX con una etapa marcada por el modelo de desarrollo liberal primario, donde aparecen los primeros ejemplos de seguridad social del sector formal urbano que se desenvuelven con una escasa regulación del Estado, donde la asistencia es concebida como caridad y ayuda a los más necesitados, y se da el comienzo de las políticas sectoriales de educación y salud. En segundo lugar, la crisis de 1929, una etapa caracterizada por el desarrollo de un modelo de industrialización por sustitución de importaciones, donde el enfoque de la política social tiene una base universalista pero con serias limitaciones en la cobertura, por lo que la protección estuvo basada en el empleo formal y la asistencia se limitaba a subsidios al consumo de alimentos y combustibles, sumado al centralismo y crecimiento de los sectores de salud y educación a través de un Estado proveedor. En tercer lugar, la crisis de la deuda de principios de la década de 1980 registra una etapa marcada por un enfoque neoliberal con disciplina y austeridad fiscal, cuando la asistencia se encontraba focalizada en los pobres y brindaba protección frente a situaciones de emergencia con el fin de racionalizar el uso de recursos escasos y la seguridad social se financiaba con fondos de capitalización individual y se da una mayor descentralización y externalización de servicios sociales mediante un Estado cada vez más subsidiario-mitigador. En último lugar, desde mediados de los años noventa se va configurando un nuevo enfoque de desarrollo con el paradigma de la competitividad sistémica, que piensa a la asistencia como una ruptura de la transmisión intergeneracional de la pobreza mediante un estado subsidiario-promotor, por lo que entiende a la protección como asistencia y acceso a la promoción; a su vez con el inicio del siglo se comienzan a instaurar con fuerza conceptos

como garantía de derechos (económicos, sociales, culturales), ciudadanía plena y cohesión social para guiar la política social, que entiende a la protección como garantía ciudadana mediante un Estado garante.

La política asistencial evolucionó en un conjunto de transferencias de bienes y servicios a aquellos individuos y grupos que no eran absorbidos por el mercado de trabajo o que lo eran, pero de manera irregular como para acceder a la seguridad social, o incluso para satisfacer las condiciones básicas de vida (Osella, 2013).

Como argumentan Hintze y Costa (2011), la asistencia social y la seguridad social se inscriben en tradiciones diferentes. “La asistencia pertenece principalmente a una tradición *ad hoc*, organizada en torno del principio de la necesidad, fuertemente vinculada con las características de la persona y de su situación” (176). En cambio, la seguridad social, “se referencia en el reconocimiento de derechos: acotados, estratificados y segmentados en muchos casos, pero sus sujetos (por lo general, trabajadores asalariados formales) pueden invocar esa condición como fuente de derechos” (176). Pero la extensión de las Asignaciones a un espectro tan amplio de población y en particular el reconocimiento de ese derecho a trabajadores no registrados, podría indicar un avance de la asistencia hacia un derecho (Alayón, 2017; Campana y Servio, 2015; Hermida y Campana, 2021; Meschini et al., 2015).

Por otra parte, los Programas de Transferencia Condicionada de Ingresos (PTCI) comenzaron a desarrollarse en América Latina a mediados de la década de los noventa bajo las recomendaciones de los organismos multilaterales de crédito, en respuesta a algunos de los efectos más graves de los programas de ajuste estructural impuestos desde el exterior en la región y, específicamente, a la creciente desigualdad y pobreza extrema (Lindsay Dubois y Justine Correia, 2020).

Poseen dos características distintivas: por un lado, transfieren ingresos monetarios que en algunos casos pueden ser acompañados por otros tipos de intervenciones y, por otro lado, establecen condicionalidades para su recepción, cuya forma más habitual es la asistencia escolar y la atención sanitaria de las hijas/os. Ambas se asocian con los objetivos de la misma, los cuales son: aliviar la situación de pobreza por ingresos de los hogares y contribuir al fortalecimiento del capital humano de los niños, niñas y adolescentes, para evitar la reproducción inter-generacional de la pobreza. Una

particularidad que asumieron estos programas es su focalización en las mujeres como receptoras de dichas transferencias (Rodríguez Enríquez, 2011).

De esta manera, los PTCI no solo aparecen como una versión moderna de los programas asistenciales focalizados, sino que además como paradigma de política para la atención de la población pobre en el marco de una revisión crítica de los impactos de las políticas universales; postulando que, a diferencia de esta última, caracterizada como costosa e ineficiente, la focalización podía permitir que los gobiernos redujeran la pobreza con más eficacia y menor costo. Lo que implica optar por una población-objetivo determinada en relación a los recursos disponibles (Rodríguez Enríquez, 2011).

2.2. Debates y antecedentes

A partir de 1957 en Argentina se implementó el Sistema de Asignaciones Familiares (AAFF) destinado a trabajadores formales a través de transferencias de ingresos realizadas por medio del Sistema de Seguridad Social. Es decir, “el derecho a las AAFF se encontraba condicionado y legitimado por la relación de los sujetos con el mercado laboral y los aportes financieros realizados al Sistema de Seguridad Social que el vínculo laboral presuponia” (Arcidiácono et al., 2011:2). De esta forma se puede observar que el acceso al sistema de Seguridad Social por parte de la mujeres y niños/as era mediante el trabajo formal del hombre como proveedor familiar, en donde la misma estructura societal lo ubicaba como el jefe de familia y a la mujer como la cuidadora de niños/as y la encargada de las tareas domésticas que contribuyeran al sostén de la cotidianeidad familiar en sus dimensiones tanto material como simbólica. Si bien, el acceso a derechos se daba a través del marco formal de trabajo existían, al mismo tiempo, políticas sociales de tipo universal, como lo eran la salud y la educación que alcanzaban a toda la población.

Arcidiácono et al. (2011) analizan el sistema de Asignaciones Familiares mencionando como hecho significativo el proceso de inclusión de todos los sectores de trabajadores formales que se consolidó en 1973. Hacia la década de los noventa se lleva a cabo una reforma que comienza en 1991 con la creación del Sistema Único de Seguridad Social (SUSS) y finaliza hacia 1996 con la sanción de la Ley 24.714 de Régimen de Asignaciones Familiares. Esta Ley estableció un régimen basado en un subsistema contributivo, destinado a trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia,

beneficiarios de la ley de Riesgos de Trabajo y del seguro de desempleo; y un subsistema no contributivo, destinado a beneficiarios del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) y de las Pensiones No Contributivas por Invalidez. Si bien el alcance de ambos subsistemas era amplio, los sectores más vulnerables (desocupados, empleados en el servicio doméstico, u ocupados en la economía informal), quedaban por fuera de la cobertura. Además, dicha ley establece modificaciones al sistema que causaron la eliminación de las prestaciones en los tramos más altos de ingresos y el establecimiento de un monto escalonado de las transferencias que resultaba inversamente proporcional a los ingresos

Desde 1997, diversas iniciativas sociales, políticas y académicas plantearon la universalización de las AAFP o la implementación de un Ingreso Ciudadano para la Niñez basado en el respeto por los derechos humanos. Asimismo, previo a la crisis de 2001 en Argentina, el Frente Nacional de lucha contra la pobreza realizó una junta de firmas donde planteaba la necesidad de garantizar un Ingreso a la Niñez, la extensión de las jubilaciones y un ingreso para las personas desocupadas. Algunas políticas públicas que se presentaron como respuestas al incremento del desempleo, la pobreza y la desigualdad fueron el Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados (PJJHD) en 2002 durante la gestión de Eduardo Duhalde, y el Programa Familias por la Inclusión Social en 2005 durante la gestión de Néstor Kirchner, que a través de transferencias condicionadas de ingresos buscaron proteger de los riesgos sociales a quienes no se encontraban dentro del mercado laboral formal. Pese a su masividad y al hecho de incorporar cierto discurso de derechos estos programas no perdieron su lógica asistencial y focalizada (Arcidiácono et al., 2011).

En este sentido, el PJJHD consistía en una transferencia monetaria mensual continua, recibida a cambio de realizar una contraprestación de tipo laboral o formativa. La responsabilidad del diseño e implementación de ambas acciones fue asignada al Ministerio de Trabajo de la Nación. Por su parte, el Plan Familia por la Inclusión Social se crea bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, teniendo entre sus objetivos, promover la integración y protección social de las familias en situación de vulnerabilidad o riesgo social.

A partir de 2003 en Argentina se verificó un aumento del empleo registrado que implicó mejores condiciones laborales, producto de una política económica que tenía como eje la creación de empleo de calidad. Es por ello, que el mercado de trabajo tuvo

un rol fundamental en la reducción de la pobreza y la indigencia desde ese año (Roca, 2011). A pesar de estos cambios sustantivos en el mercado de trabajo, aún existía una proporción muy significativa de trabajadores y familias por fuera de la Seguridad Social, excluidos del sistema de Asignaciones Contributivas. Es en este escenario en el cual se sitúa la decisión de extender la cobertura de las Asignaciones Familiares hacia todos los niños, niñas y adolescentes y personas con discapacidad sin límites de edad, pertenecientes a grupos familiares que se encontrasen desempleados y sin protección o que trabajasen en la economía informal, a través de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social. De forma complementaria, en 2011 se creó la Asignación por Embarazo (AUE), con el objetivo de acompañar durante el período de gestación a las mujeres que más lo necesitan.

2.3. Surgimiento de la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUH)

Es fundamental desarrollar brevemente cómo fue el surgimiento de la AUH, ya que como sugiere Bobbio (1991) no se puede hacer alusión a los derechos humanos sin mencionar su contexto. En este sentido, debemos comprenderlo dentro de procesos históricos y sociales que se van desarrollando a partir de tensiones, contradicciones y formando parte de construcciones políticas (Navarro Sanz y Guzzo, 2020).

Tras seis años de crecimiento intenso, en 2009 la economía argentina experimentó una marcada desaceleración. Un contexto sacudido por dos grandes conmociones, donde podemos resaltar el conflicto con el campo y la crisis internacional en la segunda mitad de 2008 y la mayor parte de 2009. Al mismo tiempo, se desarrollaba en el país un profundo debate político, académico y social respecto a los modos de aplicar una política de protección social basado en el respeto por los derechos humanos. Existía cierto consenso mayoritario por parte de la sociedad para implementar una medida dirigida a las infancias y una fuerte presencia en el Congreso Nacional, reflejada en varios proyectos legislativos sobre la temática, instalándose fuertemente en la agenda pública y mediática (Pautassi et al., 2013). “En 2009 existían seis proyectos presentados en el Congreso Nacional que promovían la generación de un Ingreso para la Niñez: de la Coalición Cívica, del Frente Para la Victoria, del Partido Socialista, de la Unión Cívica Radical, un proyecto impulsado por el Diputado Claudio Lozano y otro por el Diputado Francisco de Narváez” (Caballero Das Chagas, 2019:48). Aunque tuvieron diversos matices, la

característica en común de estos proyectos consistía en generar transferencias a los hogares de niños/as y adolescentes, sumados al cumplimiento de requisitos para percibirlo, siendo éstos salud y educación. Las diferencias se notaban especialmente en el criterio de focalización y el financiamiento promovido. Sumado a la voluntad política del ejecutivo nacional de redistribuir recursos en favor de los sectores más postergados y golpeados por la desigualdad.

En ese marco, en octubre de 2009 surge la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 1602/09 en la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner. En la Constitución Nacional se expresa que los DNU son medidas excepcionales que pueden tomarse frente a circunstancias especiales en donde el órgano competente no pueda tratarlo por su urgencia. En este sentido, Bestard (2011) al analizar bajo qué circunstancias se emitió el DNU, pone de manifiesto la preocupación que existía por parte de los sectores políticos y sociales frente a la cantidad de proyectos legislativos sobre el tema con estado parlamentario al momento de presentar el DNU 1602/09. La autora destaca la paradoja que se generó en torno a no debatir la propuesta de la AUH lo que hubiese significado que desde su surgimiento obtenga fuerza de ley. Si bien esto no sucedió, supuso modificaciones en el régimen de Asignaciones Familiares y además se enmarcó en la ley 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en lo referido al interés superior del niño. Actualmente, consiste en una prestación familiar no contributiva, que combina una transferencia de ingresos en efectivo con condicionalidades orientadas a promover la documentación, la salud y la educación de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social (Lauphan et al., 2015). Es requisito que no tengan otra asignación familiar y pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados, registrados como monotributistas sociales, personal de casas particulares o se desempeñen en la economía informal, los cuales fueron incorporados progresivamente como mencionaremos más adelante. Está situada dentro del sistema de Asignaciones Familiares (AAFF) de la Seguridad Social, que depende de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). La población de los dos grandes programas sociales vigentes hasta entonces, el Plan Familias y el Plan Jefes y Jefas de Hogar, pasaron de forma automática a la órbita de la AUH, así como sus partidas presupuestarias. “Mediante transferencias monetarias mensuales, la política apunta al sostenimiento de los ingresos per cápita de los hogares como mecanismo de lucha contra la pobreza y la desigualdad, y a su vez, con el

establecimiento de condicionalidades establece un objetivo de largo plazo a través de mejoras en salud, educación y nutrición infantil” (Micha, 2020:53).

Por otra parte, la Asignación depende de la ANSES en lugar del Ministerio de Desarrollo Social, lo que “marcaría la centralidad del trabajo como una variable de inclusión, integrando la asistencia a la seguridad social, y haciéndolo en términos de titulares de derecho” (Genolet et al., 2016:449). Por primera vez en la historia, el gobierno asumió la existencia de un amplio sector que se encuentra empleado sin registrar, además de los desempleados, y promovió una ampliación del Sistema de Seguridad Social a través de la creación de Asignaciones Familiares no contributivas por hijo y por embarazo. Esta población había sido objeto, históricamente, de los programas de asistencia destinados a jefes de familia pobres con hijos a cargo. Ahora, en cambio, el hecho de que los fondos y la administración de la AUH correspondan al Sistema de Seguridad Social y que están destinados a los niños, niñas y adolescentes de familias en situación laboral irregular, es la principal ruptura de la política social argentina y es por ello que se considera que implicó un giro paradigmático en relación con las políticas anteriores (Pautassi et al., 2013; Hintze, 2015; Torrice, 2016; Costa y Hintze, 2014; Roca, 2011; Messina, 2014)

A su vez, mantiene continuidades como son las condicionalidades exigidas para su percepción, en base a las cuales la ANSES retiene mensualmente el 20% del monto total a recibir hasta que se demuestre anualmente su cumplimiento en materia de salud y educación. Esto no sucede en el caso de las Asignaciones Familiares para trabajadores formales y pasivos (Pautassi et al., 2013). El monto restante podrá cobrarse cuando la persona titular acredite, para las niñas y niños menores de cinco años, el cumplimiento de los controles sanitarios y el plan de vacunación obligatorio. Para quienes tengan cinco años o más, se deberá presentar, además, el cumplimiento del ciclo escolar lectivo correspondiente en establecimientos públicos. El incumplimiento respecto a uno de los hijos no condiciona la percepción de la transferencia por los demás, ni impide volver a recibirla cuando las condicionalidades fueran cumplimentadas.

A los fines indicados, ANSES remitirá a cada titular una libreta que contendrá datos relativos a sanidad, vacunación, educación y condición laboral, la cual puede ser descargada ingresando a Mi ANSES y luego llevada al centro de salud o escuela para que lo completen y firme. Por último, las familias deben presentarla en una oficina de ANSES todos los años (Presidencia de la Nación, 2019).

Aunque la AUH no establecía taxativamente como requisito que su titular fuera la madre de los niños, niñas y adolescentes titulares del derecho, desde los inicios del programa la misma recayó en ellas⁴ (Lauphan et al.,2015). Desde el año 2013, mediante el Decreto 614/2013, se establece a las mujeres-madres como principales titulares de cobro, más allá de que exista tenencia compartida o independientemente de quién haya generado el derecho. En enero de 2019 el 96% de las titulares eran mujeres, en su mayoría entre 25 y 34 años (Presidencia de la Nación, 2019). En los diseños de los programas de transferencia de ingreso condicionado que se vienen desarrollando en América Latina, se establece que las receptoras sean las "madres" para, según se espera, contribuir con el empoderamiento de las mujeres a través de la disponibilidad de recursos, lo que permitiría en consecuencia, la reconfiguración de las relaciones sociales de género al interior del hogar; basándose en el supuesto de que la mujer hará un mejor uso de la prestación. De esta manera, las mujeres tienen un “papel protagónico en el programa, mediante la titularidad que les es asignada y a través del mismo, acceden a la seguridad social. Sin embargo, ello está ligado a su condición de madres de los/as beneficiarios/as” (Zapata Villafañe, 2015).

Como requisito por parte de la madre/padre/titular a cargo deben ser argentinas/os y residir en el país; si son extranjeras/os o naturalizadas/os, tener mínimo dos años de residencia. En su formulación inicial, una titular sólo podía acceder a la transferencia por 5 hijos/as, pero el Decreto 840/20 de octubre de 2020 elimina este tope. Los requisitos por parte de la niña, niño y adolescente son ser menor de 18 años o sin límite de edad en caso de discapacidad y ser soltera/o. Para acceder a la misma, sólo necesitan inscribirse, sin necesidad de intermediación municipal, provincial ni de organizaciones comunitarias o movimientos sociales, ya que no existen ni cupos ni fechas límites. La suspensión acarrea la pérdida por parte de los/as destinatarios/as de la suma anual acumulada que se habría pagado si el/la niño/a hubiese cumplido las condicionalidades. La Asignación concibe como destinatarias a las niñas, niños y adolescentes, pero con respecto a la situación laboral de las personas adultas encargadas de su cuidado, este hecho, pone en cuestión las supuestas aspiraciones de universalidad (Arcidiácono et al., 2011:9).

⁴ El porcentaje de mujeres como titulares de cobro fue muy elevado, alcanzando 89,5% en agosto de 2010 (ANSES, 2018).

2.4. Rupturas y continuidades en el Sistema de Seguridad Social Argentino desde la implementación de la AUH.

Como se ha comenzado a esbozar en el apartado anterior, la AUH presenta diversas novedades, una de ellas radica en la identificación de un nuevo sujeto de derecho, las niñas, niños y adolescentes hijos/as de las personas que no se encuentran insertas en el sector formal de la economía. De esta manera, la ampliación de la cobertura a la población menor a 18 años, le confiere un carácter novedoso en cuanto a sus alcances de pretendida universalidad, que logra masificar el sistema de transferencias de ingresos, en tanto contempla a grupos que hasta el momento se encontraban tradicionalmente excluidos de los mecanismos de seguridad social (Lauphan et al., 2015).

Por otro lado, a diferencia de otras experiencias de políticas sociales previas e inclusive de gran parte de las experiencias regionales, la AUH se integró, en su diseño, como un componente no contributivo dentro de la misma normativa del Régimen de Asignaciones Familiares. Además, se insertó institucionalmente en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y no en las burocracias tradicionales de la asistencia (Ministerio de Desarrollo Social-MDS). Tanto su ámbito de gestión, modalidad de tramitación, derecho otorgado y hasta en su forma de financiamiento, la AUH se radicó dentro del ámbito de la seguridad social.

Otra ruptura es el traspaso de la titularidad de la Asignación Familiar de la figura del varón hacia la titularidad femenina. Tradicionalmente, el acceso al sistema de Seguridad Social por parte de la mujeres y niños/as era mediante el trabajo formal del hombre como proveedor familiar, en donde la misma estructura societal lo ubicaba como el jefe de familia y a la mujer como la cuidadora de niños/as y la encargada de las tareas domésticas que contribuyeran al sostén de la cotidianeidad familiar en sus dimensiones tanto material como simbólica. Al trasladar la titularidad de la protección familiar a la figura femenina, se busca asegurar que los recursos lleguen directamente a las mujeres, quienes efectivamente tienen una mayor responsabilidad en el cuidado y bienestar de los niños/as y la familia en general.

Los monotributistas recién fueron incorporados por la gestión de gobierno de Cambiemos, durante la presidencia de Mauricio Macri y según el informe de ANSES (2017) se sumaron 210.000 prestaciones. Previamente sólo estaban incluidos los monotributistas sociales. Esta novedad formó parte del conjunto de anuncios

presidenciales durante la apertura de la Asamblea Legislativa del 1 de marzo de 2016. Si bien en las comunicaciones oficiales se hizo referencia pública a la ampliación de la AUH, el decreto 593/16 incorporó este grupo al sistema de AAFF y no al componente no contributivo (AUH) como sucedió con los trabajadores del sector informal, desocupados y personal de casas particulares. Esto implica que a los monotributistas no se les exige condicionalidades en materia de salud y educación.

Además, la Asignación se distingue por tener su inscripción abierta a nuevos receptores, la misma es automática y no requiere de ningún intermediario. Es decir, que si se cumplen los requisitos, una vez acreditados los vínculos familiares se puede acceder a la AUH.

En relación a sus montos, la AUH se actualizó periódicamente desde 2009 por decisión del Poder Ejecutivo (solía aumentarse anualmente a la par del monto mínimo de las AAFF). Desde el 15 de julio de 2015 el Congreso Nacional sancionó la Ley 27.160 que regula por una fórmula de movilidad los aumentos semestrales de las Asignaciones y los rangos de ingresos para su percepción.

Sin embargo, la AUH se encuentra atravesada por una lógica que recrea y sostiene sobre nuevas bases las clásicas diferencias entre quienes tienen trabajo formal y quienes no, al establecer mecanismos de control y merecimiento que resultan más ligados a los supuestos de responsabilización individual y los formatos propios de los PTCI. Esto nos permite identificar que las transformaciones de la AUH conviven con diversos mecanismos de control, sanción y merecimiento (cristalizados en las condicionalidades de salud y educación exigidas). Dicho análisis adquiere sentido en un horizonte temporal de más de una década de políticas de transferencias de ingresos que se suceden entre sí y en una sociedad que estructuró históricamente las bases del bienestar en clave trabajocéntrica.

2.5. ¿Qué se entiende por universalidad en la AUH?

Los denominados programas de transferencias condicionadas de ingresos (PTCI) concentran gran parte de la intervención pública dirigida a la vulnerabilidad, la pobreza y las desigualdades. Las titulares de esta prestación son en su mayoría mujeres y buscan insertarse en un esquema general de protección social del país, que convive con otras políticas asistenciales y con políticas ancladas en derechos (Levín, 2014).

Dentro de la bibliografía consultada existen autores que entienden a la AUH como un derecho social para las infancias que surge bajo el marco de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos del Niño en concordancia con la legislación internacional vigente, la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de 1989 de la cual Argentina forma parte. Por otro lado, diversos autores entienden a la AUH como un Programa de Transferencia Condicionada de Ingresos en el marco de las políticas asistenciales que propone el Estado en correspondencia con los lineamientos de los organismos internacionales de crédito. En este sentido, podemos observar que “en el plano discursivo se apela a una retórica de derechos ciudadanos vinculados a las garantías provistas por la seguridad social las cuales en primer lugar se adquieren mediante un empleo en el mercado formal” (Caballero Das Chagas, 2019:75). De este modo, se omite que la AUH se inscribe en la situación de informalidad de una gran parte de la población cuyos derechos laborales se ven golpeados frente a la no registración formal, tal y como está establecido por las regulaciones de trabajo. Por lo tanto, se busca proteger a los trabajadores que se encuentran desprotegidos (Caballero Das Chagas, 2019).

Históricamente se ha entendido a las políticas focalizadas como aquellas que dirigen la intervención del Estado, principalmente mediante programas de transferencias condicionadas, hacia destinatarios específicos, generalmente los sectores más vulnerados, considerándolos “merecedores” de la asistencia y al diseño de esquemas público-privados. Ello sumado a las condicionalidades que conllevan dichos programas provocan que se refuerce el problema de la estigmatización de sus receptores. Por otra parte, las políticas universales son entendidas como aquellas que defienden la necesidad de cimentar la política social sobre diversos principios, entre los que se destacan los de universalidad y solidaridad sobre la base de una visión de ciudadanía social (Ocampo, 2008).

Sin embargo, en los últimos tiempos se hace otro uso del término universal, que refiere a aquellas políticas que cubren al target definido, se habla de una universalización dentro del universo focalizado. En este sentido, la AUH está pensada como la extensión, en términos de complemento, del sistema de las AAFF. Por lo que puede cuestionarse el concepto de universalidad a la luz de varias exclusiones (Arcidiácono et al., 2011).

Por otra parte, unas de las características tanto de la Asignación como del resto de las políticas sociales y de la seguridad social en general es que sus condicionalidades profundizan la diferencia entre las políticas para niños, niñas y adolescentes de madres y padres formalizados y las dirigidas a niños, niñas y adolescentes de madres y padres desocupados o informales; donde parecen suponer “que son los sectores más vulnerables quienes necesitan la tutela y la sanción del estado para cumplir con esas obligaciones” (Arcidiácono et al., 2011: 14). Por lo que persiste una lógica dual y segmentada de la política social que relaciona el acceso a la Asignación con la situación laboral de las personas adultas.

Lo Vuolo (2009) plantea que estos rasgos no son suficientes para catalogar a la Asignación por Hijo como un programa de otra especie, en tanto mantiene los dos criterios claves: selectividad (no es universal) y condicionalidad (punitiva). El autor refiere como propuesta superadora al Ingreso Básico a la Niñez, que remite al derecho de acceder a un mínimo de ingresos sin requisitos, ni contraprestaciones más que la condición de ciudadanía; asumiendo que debe existir un piso de ingresos para toda la población.

Para Ariela Micha (2019) “es considerada un programa híbrido que combina la configuración de un PTCI junto con la estructura histórica de la protección social argentina vinculada al mercado de trabajo” (361). A su vez, Rubinstein (2018) plantea que se trata de una política social selectiva, pero que tiene como objetivo universalizar la cobertura. “No pretende llegar a todos, tampoco a algunos, intenta llegar al resto, a los históricamente excluidos de la seguridad social (46). Tanto Mazzola (2015) como Ocampo (2008) argumentan que la focalización puede resultar útil como complemento de políticas universales para garantizar la rápida ampliación de la cobertura. Por ello, la focalización no debe visualizarse como sustituto, sino como un complemento, como un instrumento de la universalización y como condición para hacerla más eficaz, teniendo en cuenta la escasez de los recursos públicos.

Si bien la Asignación no es una medida estrictamente universal, ha sido celebrada como un punto de inflexión en las políticas sociales, en tanto se esforzó en equiparar los derechos de los hijos/as de trabajadores en un contexto en el que las desigualdades entre los empleados formales e informales parecían insalvables. Es por ello que una serie de autores distinguen la AUH de la tradición asistencial argentina, mientras que destacan su

incorporación como componente de la seguridad social en el Régimen de Asignaciones Familiares, gestionado por la ANSES. Todo esto redundaría en la importancia de que se trate de una prestación exigible como derecho (Faur, 2015). Tal como señala Alayón (2015), “la AUH se instituyó como un nuevo derecho del ámbito de la seguridad social para todos/as los trabajadores informales y los desocupados y, como tal, debe ser reconocida y caracterizada. No se trata, en consecuencia, de un plan social-asistencial”. Pero, al mismo tiempo, poder romper con las lógicas de políticas duales y el desafío de poder pensar en nuevos esquemas de “políticas sociales basados en principios de derechos que deslinden el bienestar de los derechos laborales” (Arcidiácono et al., 2011:13).

Asimismo, es evaluada en general como la política social más significativa y progresiva en materia de distribución del ingreso en los últimos años. Diferentes investigaciones sobre su impacto destacan la contribución que ha tenido en la reducción de los índices de indigencia y de pobreza, en la merma de la inseguridad alimentaria severa, el efecto positivo sobre la escolarización y su impacto, aunque menor, en la reducción del trabajo infantil (Salvia et al., 2015; Tuñón et al., 2014).

Este breve recorrido, nos permite conjeturar que los programas caracterizados responden a intervenciones epocales específicas. No pretendemos ser reduccionistas ni avalar posiciones deterministas que desconocen los avances sucedidos, ni los logros parciales en la calidad de vida de los/as titulares de la AUH, sino que es de nuestro interés problematizar sobre las condicionalidades propias de estos programas y sobre quiénes recaen las mismas (Zehringer, 2022).

2.6. Derribando mitos

Este apartado tiene como objetivo dar conocer un resumen de diferentes evaluaciones y hallazgos con el fin de derribar un conjunto de mitos vinculados a la AUH.

Tomaremos como base a la evaluación de impacto de la Asignación Universal por Hijo en la infancia a diez años de su implementación realizada por el Observatorio de la Deuda Social Argentina publicada en el año 2021, la cual procura estimar los efectos de la AUH en indicadores de bienestar y desarrollo humano de la infancia y adolescencia en Argentina.

Entre sus principales hallazgos se encuentra que el programa ha ido extendiendo su cobertura en el período 2010-2020, hasta alcanzar a más de un tercio de los niños/as y adolescentes del país; entre ellos más de dos tercios de los niños/as destinatarios/as pertenece a los niveles socioeconómicos más bajos, alrededor de tres cuartas partes viven en hogares pobres por ingresos y casi un quinto de ellos/as viven en hogares en situación de indigencia. En este sentido, dentro del perfil sociodemográfico de las familias se destaca la mayor prevalencia de hogares monoparentales, extensos y más numerosos que sus pares no destinatarios/as. No obstante, se observa relativa paridad en los controles de salud, calendario de vacunación, y déficit educativo, pero exhiben mayor déficit en los controles de la salud bucal y en indicadores de estimulación temprana. Asimismo, se observaron efectos positivos de la AUH en la reducción de distintos déficits en indicadores de salud. Por otra parte, el efecto de la Asignación es significativamente más fuerte en la indigencia, donde tiene un efecto importante en la intensidad de las privaciones materiales: se comprobó que reduce casi 20% la brecha de pobreza y entre 30 y 40% la brecha de indigencia. De esta manera, los resultados obtenidos muestran impactos positivos, estadísticamente significativos y sostenidos en el tiempo de la AUH en distintas dimensiones del desarrollo humano de niños/as y adolescentes, como en el ingreso per cápita familiar y en la situación de seguridad alimentaria de niños/as y adolescentes (Poy et al., 2021).

De manera congruente, se identificaron impactos positivos de la AUH en la reducción de los déficits educativos, en tanto contribuyó a la reducción de la no asistencia escolar en la población de niños/as de 5 a 17 años. La misma ha sido superior entre los adolescentes de 13 a 17 y entre los niños/as con madres de menor nivel educativo y más jóvenes. Además, se consideraron otros dos indicadores que, si bien no están relacionados con las condicionalidades del programa, podrían tener un efecto derivado de la implementación de la AUH. En la medida en que promueve la escolarización, se presume que puede tener efectos en distintos aspectos de los estilos de crianza y estimulación de las infancias. Como resultado, se evidenció un efecto positivo en la reducción de la probabilidad de no haber festejado el último cumpleaños entre 2010 y 2013 y se registró un efecto positivo entre 2010 y 2017 en la probabilidad de haber sido receptor de cuentos y canciones por parte de los adultos/as de referencia. Por último, si bien la AUH no se encuentra destinada a disminuir el trabajo infantil, se detectó un impacto positivo sobre

la reducción de la propensión a realizar trabajo económico y doméstico intensivo en el período 2014-2020 (Poy et al., 2021).

En el marco de un amplio consenso social, la implementación de la AUH ha generado también numerosas controversias que giraron en torno de su efectividad para reducir la pobreza, acerca de la calidad de los controles sobre las condicionalidades, de la necesidad o no de las mismas, de su impacto en la educación y en la salud, de su posible utilización clientelar, de su universalidad, entre otras cuestiones. Diversos autores proponen analizar las representaciones acerca de la AUH, sus receptores y efectos. En algunos casos, no sólo se tensiona la asociación de la AUH con el marco de derechos, sino que se propone otro marco interpretativo que la liga al clientelismo, los planes sociales y las dádivas políticas.

En los medios de comunicación siempre se hicieron presentes discursos donde con frecuencia se refieren a la AUH como un plan social y proyectan ciertos sentidos que nos conducen a pensarla no como la extensión de un derecho sino como un plan temporario, que debería desaparecer en el futuro próximo. En este sentido, varias noticias publicadas tanto en La Nación como en Clarín ⁵, señalan que la AUH genera como efecto indeseado, una distorsión en el mercado laboral, puesto que desalienta la búsqueda de trabajo, fomenta el empleo no registrado y desincentiva en particular el trabajo femenino. En la misma línea, existen varias noticias que señalan los problemas que habrían tenido algunos sectores productivos e industrias para cubrir sus puestos de trabajo. Otro de los efectos no deseados de la AUH que tematizan los diarios es el supuesto aumento de la

⁵ “Para la oposición se mantiene el clientelismo” (La Nación, 30/10/2009) - “Ingreso para la niñez: ni universal ni bien financiado” (Clarín, 03/11/2009)- “Subsidio a los niños pobres: hay 1,4 millón de anotados” (Clarín, 24/11/2009) - “Atribuyen la inflación al subsidio por hijo” (La Nación, 14/02/2010)- “Los usos perversos de la ayuda social” (Clarín, 30/01/2013) - “El plan podría costar entre 5800 y 22000 millones” (Clarín, 22/10/2009) - “Prefieren quedarse en negro para cobrar la asignación universal por hijo” (19/12/2010) - “En Cuyo, los planes sociales restan peones a la cosecha de aceitunas” (Clarín, 11/04/2011) - “Hay que cambiar los planes sociales” (La Nación, 02/05/2023) - Un sector podría cobrar más de \$110.000 en mayo con planes sociales” (La Nación, 23/04/2023) - “Miedo a perder el plan social”: siguen los problemas en una industria para conseguir trabajadores” (La Nación, 17/02/2023) - Cultura del trabajo y planes sociales: “Los sectores populares no piensan que la única forma de trabajar es el empleo formal, de lunes a viernes, de 9 a 18” (La Nación, 19/07/2022) - Miguel del Sel salió a cuestionar los beneficios de la Asignación Universal (Clarín, 15/10/2011).

tasa de embarazo en general y en particular de la tasa de embarazo adolescente, que desde ciudadanos comunes a altos funcionarios han repetido irreflexivamente la frase “se embarazan por un plan” (Moguillansky et al., 2014). En este imaginario sobre los pobres, se los estigmatiza al representarlos como sujetos/as movidos únicamente por el interés del dinero adquirido sin esfuerzo. A la vez que, se legitiman las desigualdades sociales, puesto que aparecen como motivadas por la falta de iniciativa de los mismos.

Sin embargo, no hay estudios que muestren que las decisiones de las personas con respecto al embarazo estén determinadas por cobrar o no una suma de dinero, ni a través de la Asignación Universal por Hijo (AUH) ni de ningún otro programa social. Los datos muestran que, desde que se creó la AUH, no sólo no aumentó la cantidad de hijos/as promedio por mujer titular, sino que hay una tendencia levemente descendente. Sebastián Waisgrais, especialista en Inclusión y Monitoreo de UNICEF Argentina, explicó que, en el año 2013, el promedio de hijos e hijas por titular era de 1,85 y en 2022 desciende a 1,78 (-4%). Este descenso está en línea con la caída que se registra en los últimos 10 años de la tasa de natalidad. Según datos oficiales a junio de 2022, el 52% (1.296.845) de los titulares de la AUH tenía a cargo 1 solo hijo, el 28% (699.127) tenía 2 y el 13% (315.182) tenía 3. El resto se repartía en 111.424 beneficiarios con 4 hijos, 37.626 con 3 y 15 mil con 6 y más hijos (Gardel, 2022).

Por ende, la idea de que este tipo de políticas promovían la natalidad en los sectores más pobres de la sociedad argentina resistió su contrastación con toda la comprobación empírica.

En el caso de las personas desempleadas o las económicamente inactivas, la AUH no ocasiona ningún desincentivo explícito al trabajo, puesto que un trabajo formal les daría acceso a una asignación por hijo contributiva, mientras que un trabajo informal les permitiría acceder a este programa. Consideramos falsa la dicotomía planteada entre trabajo y programas, ya que con frecuencia las mujeres receptoras de la Asignación llevan adelante tareas de trabajo de cuidados y doméstico, además de insertarse en mayor magnitud que los varones en empleos informales.

De esta manera, Roxana Maurizio y Ana Paula Monsalvo concluyen en que la AUH no tendría impactos significativos sobre el mercado laboral, en el sentido de haber generado desincentivos al trabajo entre las personas adultas miembros de los hogares

receptores. En cambio, Santiago Garganta y Leonardo Gasparini encuentran que el programa habría afectado negativamente la oferta de trabajo (horas trabajadas) de las mujeres vulnerables, aunque en una magnitud no muy grande (UNICEF et al., 2017)

Otro punto importante para considerar es que la interpretación de los posibles efectos de desincentivos sobre la oferta laboral femenina, no tienen una lectura normativa única, ya que como señalan los autores, es posible que la AUH haya servido para evitar que algunas mujeres vulnerables se vean presionadas a tomar trabajos de mala calidad o tener que estar muchas horas fuera de sus casas, con lo que el resultado de reducción de oferta de trabajo quizá no sea normativamente negativo (Garganta et al., 2017).

En este sentido, Gala Díaz Langou (2018a), señala que frente al prejuicio “es que son vagos y no quieren trabajar”, no hay ningún estudio que establezca que esto es así. Cuando uno tiene un poco de sentido común y mira los montos, se da cuenta de que nadie puede (ni quiere) vivir solo con ese dinero.

En el análisis de las entrevistas realizadas por Andreis (2019) a mujeres receptoras de la AUH en el año 2016, aparece con regularidad la posibilidad de acceder a ciertos bienes que estaban fuera de las posibilidades de adquisición, dado que no había una disponibilidad sostenida de un ingreso fijo en el hogar. En la mayoría de los relatos se subraya que los/as destinatarios finales son sus hijos/as. En algunos casos, surge que son ellos mismos quienes le piden que gaste según sus necesidades. Para la mayoría de las entrevistadas, se trata de un programa asistencial similar a los que se han implementado anteriormente. Sin embargo, a diferencia de los otros, un aspecto importante es que la AUH les ha permitido el acceso a bienes para satisfacer necesidades básicas a los que antes no podían acceder. Por otro lado, de los relatos de las madres receptoras se subraya que no cuestionan la titularidad de la prestación, ya que consideran que al pasar más tiempo con sus hijos/as, saben cómo y en qué gastar ese dinero, es decir que la titularidad de la prestación no es identificada como un problema en sí mismo, al contrario, es valorada como un acceso propio a un ingreso (Andreis, 2019). Allí, la autora observa que dicho ingreso genera mayor autonomía, poder de decisión y autoconfianza al disponer de dinero en efectivo a través de la AUH. Por otro lado, las mujeres suelen estar de acuerdo con el establecimiento de las condicionalidades, ya que consideran que tienen efectos positivos. Si bien algunas mujeres entrevistadas reconocen un cambio importante a partir del ingreso de la AUH, otras manifiestan que sus prácticas no han cambiado

significativamente. Por otra parte, en el análisis de entrevistas a integrantes de familias receptoras de la AUH realizada por Assusa (2020), se percibe una suerte de vergüenza o incomodidad en torno a su percepción o a su uso. Donde hacen propio un discurso que cuestiona la capacidad de estas familias para “gastar” de manera racional y responsable los recursos monetarios asignados por el Estado. Muchas de esas personas, o bien se desentienden o desconocen el uso del dinero, o bien aclaran que lo dedican plenamente a necesidades básicas y educativas de los/as niños/as del hogar.

Dado que existen gran variedad de estudios, como los reseñados, que refieren a entrevistas a familias y mujeres receptoras de la Asignación Universal por Hijo, consideramos que un aporte a la discusión sería investigar acerca de la práctica del trabajo social entrevistando para ello a trabajadores sociales que se encuentren ejerciendo en diferentes instituciones.

CAPÍTULO 3: La organización social y política del cuidado en Argentina

3.1. Cuidados y división sexual del trabajo

Inmersas en sociedades donde predomina el sistema social y cultural patriarcal “la dominación masculina se ha mantenido en todas partes y a lo largo de los tiempos con tal constancia, que ha llevado a instalar la idea de que esa dominación proviene de designios naturales o mejor aún, de propósitos sobrenaturales inescrutables” (Barrancos, 2008: 11). Sin embargo, lejos de ser una capacidad natural, se trata de una construcción social sustentada por las relaciones patriarcales de género, que se sostiene en valoraciones culturales reproducidas por diversos mecanismos como el lenguaje, la ley, la educación, los contenidos de las publicidades, la tradición, las prácticas domésticas cotidianas, las instituciones, estableciendo la jerarquía de un género sobre el otro, en el que los hombres, a través de la fuerza y la presión directa, determinan cuál es o no es el papel que las mujeres deben interpretar con el fin de estar, en toda circunstancia, sometidas (Yañez, 2013).

Históricamente, estas relaciones de poder, se construyeron en torno a lo que Ana Amorós (1995) denomina como división sexual del trabajo, entendida como el reparto social de tareas en función del sexo. Este se corresponde con el hecho de validez prácticamente universal, de que las mujeres tienen mayor responsabilidad que los varones en el cuidado y crianza de los hijos/as y en las ocupaciones domésticas, mientras que los hombres se dedican más a las tareas extra domésticas. Es decir, que las mujeres sólo podían desarrollarse en la esfera reproductiva realizando trabajos que han sido invisibilizados y no remunerados a costa del esfuerzo de las mismas y sostenidas por falsas creencias de habilidades naturales y estereotipos de géneros que las perciben como “más atentas y cuidadoras”.

Aunque esta división sexual del trabajo no siempre ha sido igual y varíe en cada sociedad concreta, ha sido un fenómeno que se ha mantenido históricamente. Se separa lo público de lo privado como espacios sociales únicos y antagónicos, el primero vinculado a lo masculino, con poder y reconocimiento social, y el privado asignado a lo considerado femenino, exento de poder. En esta rígida dualidad, sólo el mundo público goza de reconocimiento social, lo que en consecuencia ha mantenido a la economía desligada de lo social, como si fuese algo independiente, eludiendo toda responsabilidad sobre las condiciones de vida de las personas, que continúan siendo una cuestión

embarazosa para la teoría económica (Carrasco, 2009). Dicha valorización social y económica otorgada a las funciones que unas y otros desempeñan, se realiza en perjuicio de las mujeres, y se traduce en una manifiesta desigualdad entre los géneros.

Las niñas y los niños son socializados para que aprendan a desempeñar estas tareas y para que acepten este orden social como “natural”. Con la ayuda de normas que prescriben los comportamientos aceptables para unas y otros y mecanismos de sanción para impedir que se produzcan desviaciones en las conductas individuales. Aunque se supone que las actividades no tienen género, la estructura social incita a los varones a participar en la vida pública y desanima a las mujeres a dejar el hogar (Batthyány, 2021).

Actualmente en Argentina, el cuidado se sigue considerando una actividad femenina y se prioriza su provisión en el espacio privado y familiar frente al público y colectivo. Faur (2014) plantea que dicha distribución solo en parte depende de nuestros deseos o de los acuerdos establecidos en el interior de nuestras familias; en buena medida se asocia con la estructura de derechos y responsabilidades que nos asisten; con las imágenes de género que acarreamos; con el papel del Estado en la provisión de servicios y en la regulación de los mercados y con la organización de las comunidades.

Cuando hablamos de cuidados nos referimos al núcleo duro de la desigualdad de género provocado por la división sexual del trabajo. Es decir, partimos de la evidencia de que la distribución del cuidado entre los diferentes actores sociales es inequitativa y recae mayoritariamente sobre las familias y dentro de estas sobre las mujeres, personas travestis y trans u otras identidades feminizadas asociadas a naturales cuidadores, repercutiendo tanto en su desarrollo vital como en sus trayectos formativos y laborales (Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado, 2020).

Ante ello, me parece necesario destacar que en el caso de las identidades LGBTIQ+ y demás identidades subalternizadas en el marco de las composiciones tradicionales de hogares hereditarios del paradigma heteropatriarcal, también encarnan y asumen la figura depositaria del mandato del cuidado cuando no son excluidas de sus familias y dependen exclusivamente del cuidado comunitario de sus pares cuando sí los son (Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado, 2020).

De esta manera, podemos afirmar que la cuestión del cuidado no es un asunto de mujeres y disidencias, sino que refiere a aquellas actividades realizadas para satisfacer las

necesidades básicas de la existencia y reproducción de las personas, brindándoles los elementos físicos y simbólicos que les permiten vivir en sociedad (Rodríguez Enríquez y Marzonetto, 2015). Representa, por lo tanto, una dimensión central del bienestar social. “Incluye el autocuidado, el cuidado directo de otras personas (la actividad interpersonal del cuidado), la provisión de las precondiciones de las personas que requieren de cuidado por su edad por sus condiciones/ capacidades (niños y niñas, personas mayores, enfermas o con algunas discapacidades) y también de las que podrían auto proveerse dicho cuidado” (Rodríguez Enríquez, 2015 citada en Mesa Interministerial De Políticas De Cuidado, 2020:5). Esta actividad puede ocurrir en forma no remunerada, basada en lazos familiares o comunitarios, proveerse en el sector público o puede ser adquirida en el mercado.

Lo entendemos como una función social, donde quien cuida asume responsabilidades hacia la otra persona y realiza diferentes tipos de esfuerzos físicos, mentales y emocionales. El cumplimiento de esta responsabilidad genera un vínculo emocional entre quien cuida y quien recibe el cuidado.

Para Pautassi (2018), el cuidado, no solo es un concepto polisémico sino además transversal, ya que incluye todo el ciclo de la vida de una persona, con distintos grados de dependencia y que atraviesa tanto el ámbito privado como público, sumado a las tareas cotidianas de gestión y sostenimiento de la vida, como el mantenimiento de los espacios y bienes domésticos, el cuidado de los cuerpos, la educación y formación de las personas, el mantenimiento de las relaciones sociales o el apoyo psicológico a los miembros de la familia que conlleva un vínculo afectivo, emotivo y sentimental. A lo largo de la historia y a nivel mundial, las mujeres fueron las principales proveedoras del cuidado debido a que la forma de organización social les asignó de manera casi exclusiva el trabajo de cuidado no remunerado al interior de los hogares. Estos fueron y son fundamentales, tanto para nuestras sociedades como para la economía, ya que sin los cuidados el resto de las actividades no funciona (Pautassi,2018; CEPAL,2020; Batthyány, 2015; OXFAM, 2020).

Podemos identificar como actores del cuidado al Estado, al mercado, a la comunidad, a las familias; pero también reconocer las etapas de la vida en el que el cuidado de otras personas se vuelve una necesidad para asegurar la autonomía, como en la primera infancia, la vejez y la discapacidad. Sin embargo, tales requerimientos de

cuidados también lo tienen personas fuera de estas circunstancias que dependen de que alguien las realice para poder ellas trabajar en otras.

Con organización social del cuidado (OSC)⁶ autores refieren a la manera en que interrelacionadamente las familias, el Estado, el mercado y las organizaciones comunitarias, producen y distribuyen cuidado (Rodríguez Enríquez y Marzonetto, 2015). En este entrecruzamiento de actores se configuran “redes de cuidado”, conformadas por las personas que dan cuidado y las que los reciben, los actores institucionales, los marcos normativos y las regulaciones, la participación mercantil y también la comunitaria (Pérez Orozco, 2006).

En contextos en los cuales la pobreza acecha a importantes segmentos de la población, donde el mercado de trabajo tiene una gran presencia de informalidad y las instituciones del Estado muestran una mayor debilidad, las familias y las organizaciones sociales son las que efectivamente intervienen como actores fundamentales. En este sentido, Shahra Razavi (2007) introdujo la conceptualización del “diamante de cuidado” buscando iluminar la interacción del Estado, el mercado, las familias y las comunidades en la provisión de cuidados para revelar sus fluctuaciones a lo largo del tiempo. El mismo es un marco analítico que permite complejizar el análisis de los regímenes de cuidado, no reduciéndolo a las políticas estatales o al de las familias (Faur, 2009).

Faur (2014; 2015) plantea que el concepto de “organización social y política del cuidado” se propone para aludir a la configuración que surge del cruce entre las instituciones que regulan y proveen servicios de cuidado y los modos en que los hogares de distintos niveles socioeconómicos y sus miembros acceden, o no, a ellos. Razavi (2007) afirma que el Estado dentro de la arquitectura del diamante tiene un lugar cualitativamente diferente, ya que no solo es un proveedor de bienestar al ser ejecutor de políticas públicas en torno al cuidado, sino también un importante tomador de decisiones sobre las responsabilidades que asumirán los otros tres agentes proveedores de cuidado. De esta manera, la definición estatal de cuáles serán las necesidades de la ciudadanía que atenderá, revela sus concepciones acerca de los sujetos a los cuales dirige sus acciones; pone en circulación imágenes sobre lo masculino y femenino, sobre la maternidad y la paternidad y así (re)estructura la relación entre trabajo, cuidado y bienestar al interior de

⁶ Dicha noción de OSC se emparenta con la de diamante de cuidado de Razavi (2007).

los hogares. Esto reproduce la clásica división sexual del trabajo y las desigualdades que la misma conlleva, moldeando determinados perfiles de sociedad.

Como mencionamos anteriormente, en todo el mundo las mujeres, niñas y los cuerpos feminizados asumen una parte desproporcionada del trabajo de cuidados no remunerado o mal remunerado, especialmente aquellas que viven en la pobreza y que, por pertenecer a determinados colectivos, no solo sufren discriminación por razones de género, sino también de raza, etnia, nacionalidad y sexualidad. Este proceso se traduce en mayores dificultades tanto en el desarrollo de proyectos de vida autónomos como en la soberanía de nuestros destinos, sin tiempo para satisfacer las necesidades básicas de descanso, de cuidado personal y ocio, ni tampoco para participar de forma plena en las actividades sociales y políticas; a la vez que genera un gran desgaste tanto físico como mental. Esto es denominado como pobreza de tiempo (OXFAM, 2020).

Frente a ello, se vuelve necesario abordar la problemática desde un enfoque interseccional. Resulta pertinente recuperar a Kimberlé Crenshaw que introduce la perspectiva interseccional, la cual nos permite identificar aquellos sistemas de opresión y subordinación que se imbrican y operan tanto estructural como históricamente. La autora define la interseccionalidad como el fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales (Valiña, 2020). Dichos atravesamientos de clase, género, pertenencia étnica, orientación sexual, cultura, generación, tienen repercusiones específicas en la vida de las personas y los grupos sociales. En este sentido, consideramos importante hacer hincapié sobre todo en dos categorías como lo son el género y la clase, “el trabajo de cuidados no remunerado no sólo está distribuido desigualmente entre varones, mujeres y otras identidades sino también entre los distintos estratos socioeconómicos” (Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado, 2020:6-7). Entendemos que la clase social puede constituir una mayor dificultad o no en la organización de las tareas de cuidado en los hogares, ya que las familias con ingresos más elevados tienen la posibilidad de elegir llevar adelante las tareas de cuidado o mercantilizarlos; por el contrario, quienes no poseen estos recursos, deben cubrirlos las mismas familias y principalmente las mujeres y disidencias. En estas situaciones se reconoce la familiarización y feminización de las tareas de cuidados. Así las mujeres e identidades más pobres se encuentran con más demandas de cuidados y menos posibilidades de resolverlas si el Estado no lo garantiza. Esto pone en evidencia la

escasa oferta pública de provisión de infraestructura que sólo se resuelve si se dispone de ingresos monetarios suficientes para acceder a una oferta privada (Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado, 2020; Pautassi, 2018).

Todos los seres humanos necesitamos de algún tipo de cuidado que deberá ser provisto por otras personas, siendo la dependencia una característica intrínsecamente universal, un rasgo constitutivo de lo humano; pero las necesidades y sus manifestaciones, la definición de quien presta los cuidados y la noción de los mismos como buenos, son construidas culturalmente (Krmptic, 2016; Carrasco, 2009; Batthyány, 2021).

En los últimos años, se han desarrollado en la región las encuestas de uso del tiempo que permiten aproximaciones empíricas a la división sexual del trabajo al interior de los hogares, para poder observar cambios y permanencias. Las mismas contribuyeron a visualizar el reparto desigual del trabajo en las familias (Batthyány, 2021). Pasan los años y aún muchos varones no se sienten interpelados en sus responsabilidades de cuidado (Pautassi, 2018). Esto no quiere decir que ningún hombre cuide, “pero bajo esta noción hegemónica quienes lo hacen se alejan del modelo de ser y actuar “masculino”, por lo que aun cuando estas prácticas existen, se mantienen en la invisibilidad o el ocultamiento, por temor a la censura de otros hombres y algunas mujeres” (Madrigal Rajo y Tejeda Guardado, 2020:10). Dicha situación, no ha permitido integrar totalmente los cuidados como parte de sus mandatos y expectativas. Es por ello que estos autores sostienen que la asignación de responsabilidades de las tareas de cuidados en las mujeres también se encuentra ligado al imaginario social de lo que se espera que hagan los hombres, vistos como proveedores del hogar, y por fuera de la esfera reproductiva. Sin embargo, también ha habido grandes cambios culturales que generaron transformaciones en el vínculo de los varones con las tareas de cuidados, muchos producidos en el aislamiento como medida de prevención a la pandemia del COVID-19, donde se superpusieron la vida laboral pública y reproductiva en un mismo lugar. Entonces, si bien son cada vez más visibles las transformaciones culturales en beneficio de masculinidades cuidadoras, aún existen numerosas barreras que impiden continuar con su construcción, ya que muchas de las políticas sociales en Argentina favorecen el modelo del varón proveedor, el limitado acceso de los varones a los permisos para dispensar cuidados, la corta duración de licencias, entre otras. De igual manera, como mencionamos anteriormente, también se pone en juego la categoría social de la clase.

En Argentina, entre octubre y diciembre de 2021, el INDEC realizó la Primera Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT 2021), a través del trabajo de la Dirección de Estudios de Ingresos y Gastos de los Hogares y la Dirección de Estadísticas Sectoriales, junto a las direcciones provinciales de estadística (DPE) de todo el país. Es la única herramienta que mide la distribución desigual de las tareas no remuneradas que tienen que ver con tareas domésticas, con atención de niñez y con acompañamiento de personas adultas mayores (Strada, 2022). La misma reveló que el 92,9% de las personas de 14 años y más, lleva a cabo alguna actividad de carácter productivo. Más específicamente, el 46,4% participa en el trabajo en la ocupación y el 83,8% lleva a cabo tareas de trabajo no remunerado (INDEC, 2022). Además, que la participación en las distintas actividades de trabajo varía de acuerdo con el sexo. “En el trabajo en la ocupación, el porcentaje de varones que lo realiza (55,9%) supera al de las mujeres (37,7%); en cambio, las mujeres participan en el trabajo no remunerado en mayor proporción: el 91,7% realiza trabajo doméstico, de cuidado o de apoyo a otros hogares o voluntario, mientras que, en el caso de los varones, lo hace el 75,1%” (INDEC, 2022). Dichas diferencias observadas entre varones y mujeres se mantienen a lo largo de la vida.

Al entender la importancia de dichas encuestas para visibilizar las desigualdades de géneros en torno a los cuidados, considero un desafío incorporar al léxico y a las estadísticas una perspectiva no binaria, con el objetivo de conocer y medir los efectos de género de las políticas públicas más allá de la división varón/mujer, ya que al momento no se encuentra disponible información desagregada de esta manera o aparece de manera incipiente. Dado que las mismas “son una herramienta clave para conocer las consecuencias que las políticas tienen sobre las mujeres, lesbianas, bisexuales, trans, travestis y personas no binarias” (Mesa Interministerial De Políticas De Cuidado, 2020:20).

3.2. El cuidado como derecho y sostenibilidad de la vida, antecedentes normativos como punto de partida

Como se menciona en el apartado anterior, el cuidado es un derecho, definido como derecho humano que reconoce que “toda persona tiene derecho a cuidar, a ser cuidado y a cuidarse (autocuidado), que no sólo sitúa y empodera de manera distinta a cada uno de sus titulares, sino que desvincula el ejercicio del derecho de la condición o posición que ocupe” (Pautassi, 2018:731).

Pautassi (2007) plantea que abordar los cuidados desde un enfoque de derechos significa lograr superar la visión de las políticas sociales como parte de una lógica signada por la oferta de beneficios de tipo asistencial, sean o no asumidos por el Estado. Además de lograr encauzarse en la definición de parámetros mínimos de dignidad cuya garantía es responsabilidad del Estado, mediante los distintos instrumentos que tiene a su alcance (Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado, 2020).

Contamos con diferentes herramientas normativas para pensar al cuidado como un derecho, entre las cuales, podemos nombrar al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ley N° 23.313, 1986); la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW (Ley N° 23.179, 1985); la Recomendación general N° 27 del Comité para la eliminación de la discriminación hacia la mujer sobre las Mujeres de Edad y la Protección de sus Derechos Humanos, publicada en 2010; la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley N° 23.849, 1990); la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley N° 27.360, 2017); la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N° 26.378, 2008), el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares aprobado por la ley N° 23.451 en 1986; el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, aprobado por ley N° 26.921 en 2013. A nivel global, la Agenda 2030 de Naciones Unidas, suscripta por Argentina, contiene 17 objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos uno refiere a la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos y establece el reconocimiento y valorización de los cuidados y del trabajo doméstico no remunerado. Los Principios de Yogyakarta en 2007; las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. A estos compromisos internacionales asumidos por el Estado debemos sumar las normas nacionales que regulan los derechos vinculados al cuidado. En este sentido, vale mencionar como norma relevante a nivel nacional a la Ley Nacional de Régimen Especial de Contrato para el Personal de Casas Particulares N° 26.844 (Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado, 2020).

Este derecho reconocido e incluido en leyes, pactos y tratados internacionales, aún se encuentra en “construcción” desde el punto de vista de su exigibilidad e involucra diferentes aspectos de gran importancia. Entre ellos, el derecho a recibir los cuidados

necesarios en distintas circunstancias y momentos del ciclo vital, sin que se determine por la lógica del mercado, la disponibilidad de ingresos, la presencia de redes vinculares o lazos afectivos. Además, el derecho de elegir si se desea o no cuidar en el marco del cuidado familiar no remunerado. Finalmente, el derecho a condiciones laborales dignas en el sector de cuidados (Batthyány, 2015).

Desde la perspectiva de derechos, el cuidado debe garantizarse por medio de arreglos institucionales y presupuestarios, mediante un Estado que asegure el cuidado como derecho universal de todas las personas. Desde la perspectiva de género, el cuidado es uno de los derechos de la ciudadanía social que provoca más resistencias a su desfamiliarización y, por ende, a su desfeminización. Dado que el prejuicio es tan sólido, hay un vínculo tan naturalizado y arraigado entre familia y cuidados, que presenta dificultades en la posibilidad de asumir los cuidados como un derecho que debe ser garantizado por el Estado (Batthyány, 2015; Batthyány, 2021).

La literatura feminista enfatiza la necesidad de considerar a los cuidados como un derecho universal. Este derecho implica que sean de buena calidad, garantizados por el Estado de forma independiente a los vínculos familiares y a las posibilidades económicas de los hogares. En este sentido, la CEPAL (2018) ya impulsó el derecho al cuidado al colocarlo como uno de los derechos humanos universales consagrados en los diversos instrumentos internacionales, a pesar de no estar explícitamente nominado como tal. Los resultados de los diferentes trabajos realizados han sido utilizados para cuestionar, problematizar o recomendar programas y estrategias a los Estados.

Para Pautassi (2010), concebir al cuidado como un derecho a ser garantizado por los Estados permite desvincularlo de la relación asalariada formal y de sus consiguientes medidas de conciliación trabajo-familia. También lo desliga de la pertenencia a un grupo determinado por la condición de vulnerabilidad socioeconómica, de género, étnica o etaria, para situarlo como un derecho humano individual, universal e inalienable de cada persona.

Se ha dado en pocos años, pero con gran fuerza, un reconocimiento del cuidado como derecho humano tanto de manera normativa como empírica, a partir de los procesos de definición de políticas públicas. Sin embargo, en materia de compromisos de los Estados para reconocerlo y garantizarlo, no se ha volcado con la misma fuerza aún en

normas laborales, de la seguridad social o de los sistemas no contributivos. Falta pasar de la palabra a la acción concreta (Pautassi, 2018; Batthyány, 2021). Sumado a lo grave de que muchos “varones no han capitalizado esta excelente oportunidad para apropiarse de su derecho a cuidar” (Pautassi, 2018:734).

Por otra parte, los cuidados tienen una importancia fundamental en la sostenibilidad de la vida, en el funcionamiento de las sociedades y del sistema económico. La economía feminista acuña el concepto de sostenibilidad de la vida humana, “que representa un proceso histórico de reproducción social, un proceso complejo, dinámico y multidimensional de satisfacción de necesidades en continua adaptación de las identidades individuales y las relaciones sociales” (Carrasco, 2009:183). Este proceso requiere de recursos materiales, pero también contextos y relaciones de cuidado y afecto, proporcionados mayormente por el trabajo no remunerado de los hogares. Dando cuenta de la profunda relación entre lo económico y lo social, pero situando a la economía en una perspectiva diferente, cuya prioridad son las condiciones de vida de las personas. Así, “el concepto de sostenibilidad exige no sólo que la vida continúe -en términos humanos, sociales y ecológicos-, sino también desarrollar condiciones de vida aceptables para toda la población” (Carrasco, 2009:183).

En este sentido, la economía feminista pone en el centro del análisis la sostenibilidad de la vida desplazando a los mercados, siendo el objetivo del funcionamiento económico desde esta mirada la reproducción de la vida y no la reproducción del capital (Rodríguez Enríquez, 2015).

Se puede afirmar que en la actualidad y a nivel mundial, la mayoría de las contribuciones al cuidado son realizadas desde el ámbito doméstico, mediante el trabajo no remunerado (aquel que se realiza sin pago) y en mayor medida llevado a cabo por mujeres e identidades feminizadas. Aunque es fundamental para garantizar la sostenibilidad de la vida humana en tanto crea las condiciones necesarias para su prosperidad, continúa siendo infravalorado. Por ello, es relevante comprender que, sin los cuidados, el resto de las actividades no puede funcionar. Que podamos lograr que el Estado asuma el compromiso de que la igualdad formal plasmada en el cuerpo normativo se consolide en una igualdad real y sustantiva mediante políticas públicas centradas en el enfoque de derechos y bajo la perspectiva de géneros.

3.3. Los cuidados como categoría de análisis: el caso de la AUH y la tensión entre otorgar autonomía a las mujeres-madres y reproducir la división sexual del trabajo

Respecto al caso argentino, la literatura que ha abordado a la Asignación Universal por Hijo, en relación al manejo del dinero transferido, subraya que son las mujeres titulares quienes en mayor medida deciden acerca del uso y destino del mismo, fortaleciendo su posición en las relaciones intra-hogar. Por otro lado, autores como Hornes (2016), aportan al debate señalando que existen diferentes negociaciones alrededor del uso del dinero de la Asignación, que iluminan tensiones morales, familiares y personales, poniendo en primer plano las relaciones de género detrás de las prácticas económicas de los hogares. Todas estas contribuciones invitan a reflexionar sobre el significado del ingreso para las titulares de la AUH, en donde considero la noción de cuidados se vuelve clave para el análisis y la investigación desde un enfoque de derechos y género sobre las políticas de protección social.

Que la prioridad del cobro sea establecida en la figura de las mujeres-madres ha sido aprobada pero también cuestionada. Desde una perspectiva se argumenta a favor, planteando que la misma constituye un mecanismo protector para las mujeres, y por su intermedio, del derecho de los niños, niñas y adolescentes. Además, el cobro de la asignación permitiría una suerte de autonomía y empoderamiento femenino a partir del acceso y manejo del dinero. Desde otra postura, se argumenta que con esta medida se refuerza el rol de las mujeres en tanto madres, y que la asignación familiariza –y feminiza– los cuidados sin desarrollar políticas activas que promuevan el acceso de las mujeres a mejores oportunidades laborales, a servicios y/o infraestructura para el cuidado (Lauphan, 2015).

En este sentido, titulariza a las mujeres como receptoras de la transferencia asentándose en el supuesto de que harán un mejor uso del dinero en favor de sus hijos/as. Dicho de otro modo, la titularidad femenina se basa en la construcción social del rol cuidador de las mujeres. Además, al no prever ningún mecanismo de adecuación de la oferta y establecer condicionalidades asociadas al cuidado que alguien debe cumplir, diversos autores plantean que la AUH tiende a reproducir el rol de las mujeres como responsables del cuidado y la reproducción del hogar (Rodríguez Enríquez, 2012; Goren,

2011; 2012; Arcidiácono, Barrenechea y Straschnoy, 2011; Pautassi, Arcidiácono y Straschnoy, 2014; Faur, 2014).

Asimismo, “la AUH interpela (aunque solo sea en parte) la ecuación maternalista; titularizando a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de las transferencias. A pesar de ello, el énfasis en la titularidad de las mujeres y la aplastante mayoría de receptoras madres, dejan esta consideración en un plano de duda” (Faur, 2015:55). En tanto, la autonomía como también sus derechos, permanecen en suspenso, ya que se les continuará solicitando certificados periódicos de salud y educación de los niños, niñas y adolescentes; sin considerar sus propias necesidades ni derechos. Sumado al déficit público respecto al cuidado, o que si existen refuerzan dichos roles de género y a la falta de instituciones adecuadas, suficientes, accesibles geográficamente y gratuitas que les permitan efectuar las condicionalidades. De este modo, las políticas sociales tienden a apelar al rol materno y altruista de las mujeres en detrimento de la mercantilización de su trabajo; fortaleciendo así, su dependencia económica respecto de otros miembros del hogar que presuntamente se encontraría en mejores condiciones de proveer los ingresos para el bienestar familiar (Levin, 2014; Faur, 2015). Por lo que, “la AUH no ha trastocado los cimientos maternalistas de la protección social” (Micha, 2019).

En el ámbito del hogar, se puede decir que la Asignación no ha sostenido una perspectiva que busque equiparar las relaciones de género puertas adentro, ni promover la participación masculina en los cuidados familiares, tampoco lograr la conciliación de las responsabilidades de familia y trabajo; acentuando la familiarización del cuidado infantil. De esta manera, “lejos de contribuir a desfamiliarizar -y desmaternalizar- el bienestar mediante la provisión universal de espacios y servicios de cuidado para quienes lo requirieran, los programas sociales contemporáneos priorizan dotar con recursos monetarios y alimentarios a los hogares para que continúen siendo las familias y las comunidades, (y dentro de ellas las mujeres) quienes transformen esos recursos en servicios” (Faur, 2015:58).

Este rol de cuidadoras naturales que las sociedades asignan casi en exclusividad a mujeres, niñas e identidades feminizadas tiene como principal consecuencia la sobrecarga de trabajo. Limitando sus oportunidades y elecciones, convirtiéndose en un obstáculo fundamental para la igualdad de género, el empoderamiento y la autonomía de las mismas. En este contexto, la Asignación puede considerarse que tiene un efecto

perpetuador de la desigualdad, en la medida en que suelen ser montos bajos y reproducen la división sexual del trabajo; a la vez que, son una forma de valorar el trabajo que realizan las mujeres e identidades feminizadas otorgando cierta independencia económica (Batthyány, 2015).

Algunos estudios también resaltan que la Asignación genera un margen de autonomía, fortalece la posición de las mujeres en las negociaciones dentro del hogar, y puede favorecer iniciativas de formación y/o micro-emprendimientos. De esta manera, a partir de la implementación de la AUH, muchas mujeres tuvieron acceso a un ingreso propio, estable, en contraste con la intermitencia que suele caracterizar los ingresos laborales de dichos hogares (Micha, 2019).

Ana Kukurutz y Daniela Ruiz (2011) argumentan que la percepción en manos de las mujeres de la Asignación determina una mayor autonomía individual y menor vulnerabilidad económica, ya que al ser las principales titulares del cobro tienen mayor poder de decisión sobre el destino de dichos ingresos, así como la posibilidad de reservar parte de los mismos para gastos individuales. “Esta tranquilidad de contar con un dinero que de otro modo carecerían, conlleva una mejoría en las condiciones en las cuales se ejerce la maternidad” (Genolet, 2016:448).

Asimismo, se debe tener en cuenta que el acceso a recursos no siempre representa el logro de autonomía económica por parte de las mujeres, por lo que, si bien generalmente se asume que la titularidad femenina por sí misma propicia el empoderamiento económico, no significa a priori que las mujeres transiten por ese proceso.

Se ha señalado, además, que las mujeres, de acuerdo al contexto y las características que los programas toman en cada territorio, ganan en ciudadanía al ser ellas las interlocutoras con el Estado, evidencian grados crecientes de empoderamiento psicológico, incremento de su auto-confianza y su autoestima y una mayor apertura mental (Lauphan, 2015).

Por otra parte, teniendo en cuenta que el eje de esta política fueron las niñas, niños y adolescentes de los hogares de sectores populares, dicho análisis nos permite observar sobre qué concepciones de la maternidad el Estado limita sus intervenciones cuando estas

se concentran en los sectores populares y hasta qué punto se atienden sus derechos como ciudadanas. Rodríguez Enríquez, (2011) retoma a Pautassi, Arcidiácono y Straschnoy (2014), para plantear que el Estado otorga preferencia por la administración femenina de la Asignación, y que dicho protagonismo, se manifiesta bajo el supuesto de que harían un mejor uso de los recursos monetarios para el bienestar de su familia, al existir falsas creencias de habilidades naturales, pautas culturales y estereotipos de géneros que perciben a las mujeres como más atentas y cuidadoras que los hombres.

En palabras de Rosalía Cortés (2013), la intervención social del Estado mantiene una naturaleza dual, con lógicas distintas según sus destinatarios; por una parte, los hogares e individuos en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, y por la otra quienes participan en el mercado de trabajo formal. De esta manera el Estado define cuáles serán las necesidades de la ciudadanía que priorizará, a la vez que revela sus concepciones acerca de los sujetos a los cuales dirige sus intervenciones; pone en circulación imágenes sobre lo masculino y femenino, sobre la maternidad y la paternidad y así (re)estructura la relación entre trabajo, cuidado y bienestar al interior de los hogares (Faur,2015). El resultado es la reproducción de la histórica división sexual del trabajo y la no existencia de políticas de cuidados universales, sino más bien, de políticas de transferencias de dinero que reproducen dichas desigualdades (Batthyány, 2021).

Asimismo, la mayoría de los niños, niñas y adolescentes que reciben la Asignación forman parte de la población más vulnerada, por lo que “el Estado responsabiliza del cuidado familiar a las mujeres de bajos recursos haciéndolas cargo de las tareas de cuidado que el mismo Estado debería proveer” (Nadur, 2014). Debemos tener en cuenta que ni desde la provisión estatal ni desde la demanda social existen mecanismos suficientes para facilitar el acceso a instituciones educativas y servicios de cuidado para las niñas y niños más pequeños; la oferta pública se desresponsabiliza de la crianza y la socialización de la primera infancia y tan solo se hace presente cuando comienza la escolaridad obligatoria. Si entrelazamos género y clase, la situación resulta mucho más desfavorable para las mujeres-madres de hogares pobres. En este sentido, “en contextos en los cuales la pobreza acecha a importantes segmentos de la población, y donde el mercado de trabajo tiene una presencia decisiva de informalidad y las instituciones del Estado muestran una mayor debilidad, las familias y las organizaciones sociales intervienen como actores fundamentales” (Faur, 2015:48). En consecuencia, el Estado traspassa a las madres la responsabilidad de prevención, ejecución y seguimiento

de políticas de salud y de escolaridad; siendo su papel subsidiario, actuando sólo en aquellas situaciones en que la familia fallara y no pudiese dar respuesta (Carrasco, 2009).

En este sentido, los programas que pretenden tener una mirada inclusiva y una aproximación a la perspectiva de género deben discutir la división sexual del trabajo y la sobrecarga del trabajo reproductivo y de cuidado que recae en las mujeres y disidencias. En el caso de la AUH, si bien es una política pública que no se encuentra dirigida a las mujeres sino a los/as niños/as y adolescentes, implica directamente a los/as responsables de esas infancias y adolescencias. De esta manera, la población afectada que se observa como la responsable y encargada de gestionar y administrar la transferencia monetaria, son las mujeres y disidencias. El papel de las mismas dentro de los programas es relevante en tanto son las encargadas de mantener el vínculo entre el hogar y el Estado.

Como se menciona anteriormente, el Estado ha tenido un papel importante en la reproducción de las diferencias y desigualdades de géneros. Asimismo, la orientación de las políticas sociales actúa en la configuración de las relaciones sociales y de género, de manera explícita o implícita, por acción u omisión. En donde las relaciones desiguales entre los géneros permanecen en quienes hacen las políticas públicas, que sitúan a las mujeres y disidencias en el lugar de cuidadoras, sobrecargándolas de responsabilidades y profundizando la división sexual del trabajo (Zapata Villafañe, 2015). De esta manera, se enfatiza el carácter contradictorio entre los derechos de las mujeres y las políticas de protección de la infancia existentes (tales como las transferencias condicionadas de ingresos); como “el maternalismo que sustenta estos programas y, en general, el detrimento de la autonomía de las mujeres y el confinamiento a las tareas reproductivas no remuneradas que son socialmente invisibilizadas” (Patiño y Llobet, 2019:61). Se observa además que la Asignación no propone ninguna medida de acción afirmativa necesaria para romper con las desigualdades existentes ni contribuye a eliminar estereotipos contra las mujeres y disidencias, ni se establecieron espacios de cuidados para facilitar la participación y el cumplimiento de las condicionalidades, entre otras.

Es el enfoque de derechos el que cuestiona el papel del Estado como un mero subsidiario, ya que, si atiende las demandas subsidiando, por lo general, servicios de mala calidad o redes comunitarias que aprovechan los saberes “naturales” de las mujeres e identidades, alivia parte de sus necesidades, mientras refuerza la división sexual del

trabajo en lugar de cuestionarla. Por eso, el desafío es que el Estado sea garante de derechos y que incluya el cuidado como un derecho universal de todas las personas (Batthyány, 2021). De otra manera, las mujeres destinatarias continuarán siendo percibidas por el Estado a partir de su vínculo con sus hijas/os, antes que como personas con necesidades particulares y sujetos de derechos por ley (Faur, 2015). Por lo que es relevante generar políticas de corresponsabilidad que contemplen no sobrecargar a las mujeres y disidencias exclusivamente con las responsabilidades familiares y de cuidado, y que no consoliden sus roles tradicionales de géneros.

Por último, considero importante remarcar que las herramientas de política pública que fueron pensadas durante mucho tiempo como neutrales respecto al género son, en realidad, ciegas a los efectos de género que producen. Por lo que debemos promover políticas de cuidados que se encuentren orientadas a cuestionar la división sexual del trabajo.

3.4. Hacia un Sistema Integral de Cuidados

Como expresa Laura Garcés (2020) retomando una cita de León Bourgeois “hay un mínimo de existencia, la vida misma, que la sociedad debe en primer lugar asegurar a cada uno de sus miembros”.

Un Sistema Integral de Cuidados puede definirse como el conjunto de políticas encaminadas a concretar una nueva organización social de los cuidados con la finalidad de cuidar, asistir y apoyar a las personas que lo requieren, así como reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidados realizado mayoritariamente por mujeres y diversidades, desde una perspectiva de derechos humanos, de género, interseccional e intercultural (ONU Mujeres/CEPAL, 2022).

Toda respuesta a un problema estructural tiene que ser sistémica. En este sentido, para lograr consolidar un Sistema Integral y Federal de Cuidados se deben seguir varios principios: el primero, es entender al cuidado como un derecho que intenta concebir a todas las personas destinatarias de las políticas como sujetas de derechos activas y no como personas pasivas beneficiarias de una política. Asimismo, reconocer socialmente el valor del cuidado, donde es fundamental realizar encuestas de uso del tiempo de forma periódica, que permita la comparabilidad y la evolución de los indicadores; en ello, es

clave, que los datos puedan ser desagregados por situación laboral, nivel de ingreso y educativo, zona de residencia, géneros, entre otras variables. Además, es preciso incluir el trabajo no remunerado en las cuentas nacionales. En segundo lugar, la universalidad, la cual garantiza el acceso de todas las personas que tienen un determinado derecho; donde es tan importante el que todas las personas accedan al derecho al cuidado como que todos los servicios de cuidados tengan igual calidad. En tercer lugar, la corresponsabilidad en sus dos dimensiones: la corresponsabilidad social y la corresponsabilidad de género en el cuidado, son el resultado de una conjunción de esfuerzos entre todos los actores de la sociedad que tienen la capacidad de ser proveedores de bienestar: el Estado en sus diferentes niveles, el mercado, las familias y la comunidad. Igualmente, no todos los proveedores de bienestar tienen la misma responsabilidad, por ello, se debe reducir la carga de cuidado de las familias, ya que el tiempo y el dinero son dos recursos críticos que necesitan para afrontar sus demandas de cuidado. Son muchas las familias que aun trabajando para el mercado no logran conformar un flujo de ingresos suficiente, estable y protegido que les permita proveer cuidado de calidad. El “ingreso ciudadano para la niñez” anclado en el principio de universalismo básico es una de las medidas a través de las cuales el Sistema Integral y Federal de Cuidado puede contribuir a garantizar un piso mínimo de ingresos a las familias con responsabilidades de cuidado. El concepto de corresponsabilidad de género refiere a la promoción de la igualdad de género para transformar la injusta división sexual del trabajo, donde las políticas públicas con perspectiva de género son instrumentos valiosos para impulsar un cambio cultural, revisar el lugar que ocupa la trama del cuidado en la construcción de los géneros y promover una mayor corresponsabilidad frente al cuidado entre los integrantes de las familias. En cuarto lugar, representar a las trabajadoras del cuidado, ya que se encuentra entre las ocupaciones peor remuneradas y son las mujeres quienes se ven sobrerrepresentadas entre los trabajadores del cuidado. En quinto lugar, la promoción de la autonomía, donde los sistemas de cuidados deben apostar a que las personas sean capaces de formular y cumplir sus planes de vida en un marco de interrelación con otras personas. Por último, la solidaridad en el financiamiento, que implica diseñar instrumentos que contemplen la capacidad de pago de las familias con el objetivo de facilitar el acceso universal a las políticas (ONU Mujeres/CEPAL, 2022; Díaz Langou et al., 2019).

Mientras los varones sigan siendo representados en el mundo de lo público y político continuarán totalmente desvinculados de los afectos, las responsabilidades de crianza y de sostenimiento de la vida comunitaria. Para lograr que se involucren es necesario instalar mecanismos curriculares, de comunicación, de sensibilización y formación para la construcción de una masculinidad capaz de cuidar y de cuidarse, es decir, de atender las necesidades propias y de otras personas.

En el caso específico de las paternidades, contemplar equilibrar las licencias permitirá reducir desigualdades, así como también igualar las oportunidades y posibilidades en sentido amplio entre varones, mujeres y diversidades. Sin embargo, como ya mencionamos anteriormente, en Argentina la red de seguridad social se construyó sobre la relación laboral y salarial; en ese marco, las personas se piensan protegidas por las familias según el modelo nuclear de varón como único proveedor (Bonavitta y Bard-Wigdor, 2022).

Al no contar con un Sistema Integral, las licencias de maternidad y paternidad reguladas principalmente por el derecho laboral son una de las patas que ordenan la disposición de tiempo y de recursos de los cuidados (Bellone, 2021). En este sentido, la actual Ley de Contrato de Trabajo señala que las mujeres tienen derecho a la estabilidad en el empleo y a conservar su puesto de trabajo durante la gestación, además de una licencia materna por 90 días. Cabe señalar que la Ley no incluye al padre como posible beneficiario de la licencia por nacimiento. Esto repercute en otras prácticas laborales que denuncian las mujeres en lo cotidiano, como empresas que no quieren tomarlas frente a su deseo de maternar o porque son madres, ya que se argumenta que cuando tienen niños/as menores se ausentarán del trabajo en caso de enfermedad, entre otras.

En relación a las licencias por maternidad y paternidad, Argentina dista mucho de ser equitativa. Sólo el 51% de las trabajadoras y el 47% de los trabajadores reciben licencias por maternidad y paternidad, ya que están restringidas a los trabajadores formales en relación de dependencia (Díaz Langou, 2018b).

Esto conforma un escenario de extrema preocupación porque la importancia de las licencias por maternidad, paternidad y familiares radica en que son una de las herramientas encargadas garantizar el derecho a cuidar de las familias y de las crianzas a ser cuidadas. Asimismo, permiten que se concilie la vida productiva con la reproductiva

y que se equiparen las condiciones trabajo de ambos cuidadores. Por tanto, cuando las licencias se depositan solamente en la madre, el Estado está señalando que son ellas las principales cuidadoras sin disputar un cuidado compartido. Además, de que deja un vacío enorme para la regulación de adopciones, cuidados durante otras etapas de la vida y distintas composiciones familiares.

El 3 de mayo de 2022 se presentó un proyecto de Ley para la creación de un Sistema Integral de Políticas de Cuidados de Argentina (SINCA) con perspectiva de género y corresponsabilidad. Este proyecto de Ley, fue producto de una labor conjunta de diversas agencias y organismos del Estado Nacional, impulsado y liderado por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad y que contó con los aportes de especialistas y diversas organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia. En otra oportunidad, mediante a un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación expedido el 21 de octubre de 2021, el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó el artículo 179 de la Ley de Contrato de Trabajo mediante el Decreto N°144/2022 y estableció que todos los establecimientos donde trabajen 100 personas o más deben ofrecer durante la jornada laboral espacios de cuidado para niños y niñas de entre 45 días y 3 años de edad que estén a cargo de los trabajadores y las trabajadoras. Las salas de cuidado deben estar disponibles cualquiera sea la modalidad de contratación del personal del establecimiento. Para el cómputo de la cantidad de personas que trabajan en el establecimiento se tiene en cuenta el personal dependiente del establecimiento principal y el personal dependiente de otras empresas que presta servicios en el establecimiento principal. Tanto la habilitación como las condiciones de las salas de cuidado de niños/as deben cumplir la legislación específica de cada jurisdicción. Se establece que los establecimientos laborales pueden subcontratar el funcionamiento de las salas de cuidado. Dicha obligación de ofrecer salas de cuidado para niños y niñas será exigible a partir del 23 de marzo de 2023 y la falta de cumplimiento se considerará una infracción laboral muy grave (Presidencia de la Nación, s/f).

Desde ELA y UNICEF (2023) plantean que su implementación requiere de esfuerzos, de articulaciones, de inversión y de adecuaciones. Frente a la idea generalizada de que avanzar con esta política representa un costo insostenible o un problema, la evidencia muestra que los resultados positivos son ampliamente superadores de cualquier costo o preocupación inicial. En este sentido, exponen diferentes beneficios de contar con espacios de educación y cuidado infantil, tanto para las familias como para las empresas.

En cuanto a los beneficios para las familias, plantea que es positivo para la nutrición y salud, crecimiento físico saludable, desarrollo cognitivo, emocional y social de las infancias; tiene efectos favorables relacionados con la educación y aprendizaje de niños y niñas; reduce el estrés y la tensión; mejora la logística, favoreciendo la conciliación, dado su impacto positivo en la vida profesional y personal de las personas; promueve la corresponsabilidad e involucra a los hombres y personas no gestantes en el cuidado y su organización. En referencia a los beneficios para las empresas, plantea que aumenta el rendimiento, la eficiencia y la productividad; se reduce el ausentismo, los permisos y licencias extendidas; existe una mayor satisfacción laboral y sentido de pertenencia de las trabajadoras/es; promueve una mayor participación de mujeres y diversidades en el mercado de trabajo, obteniendo mejores ingresos y contribuyendo a una reducción de la pobreza infantil; beneficia la reputación empresarial y la licencia social para operar de las empresas (ELA y UNICEF, 2023).

De igual manera, son necesarias otras medidas de conciliación de la vida familiar-vida laboral que favorezcan los cuidados de niñas y niños. Estas medidas o políticas se pueden clasificar en función de los componentes principales del cuidado, a saber: tiempo, dinero o servicios e infraestructura de cuidado. En cuanto al tiempo nos parece importante destacar: la licencia de maternidad/paternidad, y licencia de maternidad/paternidad ampliada (de mayor tiempo de lo que contempla la Ley o régimen de trabajo en cuestión); período de excedencia (tiempo suplementario, luego de la licencia de maternidad, sin goce de sueldo o parte del mismo); licencia parental (se otorga una vez finalizadas las licencias por nacimiento, y cuyo uso puede ser compartido por ambos integrantes de la pareja, fomentando la corresponsabilidad y habilitando a los varones más tiempo para cuidar); licencia por adopción; licencia por pérdida gestacional; licencia “Neo” (en caso de que el niño o niña tenga que ir al servicio de neonatología); vuelta al trabajo gradual luego de la licencia de maternidad; licencia por cuidado de familiar enferma/o; hora de lactancia y hora de lactancia ampliada, reducción horaria para lactancia; hora de alimentación para niñas y niños no lactantes en el centro de cuidados; políticas para flexibilizar los tiempos y modalidades de trabajo, tales como: modalidad de trabajo híbrida, flexibilidad horaria en la entrada y salida, cumpliendo la totalidad de la jornada laboral y retiro por cuestiones personales y recuperó de horas. En referencia al dinero: reintegro dinerario por recibo de sueldo del valor del servicio de cuidado para niñas y niños de primera infancia en una institución inscripta en el Ministerio de Educación, o a

través de convenio por plazas/cupos en diversos institutos, o mediante personal de casas particulares, o reserva y pago de vacantes en centros de educación y cuidados para hijas e hijos de su personal a través de convenios. Por último, sobre servicios e infraestructura: espacios de educación y cuidado para niñas y niños de primera infancia, lactarios o salas para lactar y colonias de vacaciones de invierno y verano (ELA y UNICEF, 2023).

La renta básica es una propuesta de política social sobre la que existe una gran producción teórica desde fines de los años '80. A mediados de los años '90, llega a Argentina bajo la denominación de Ingreso Ciudadano. Con la crisis del COVID-19, protagoniza el debate público de gran parte de los países del mundo y de los organismos internacionales, como una de las posibles políticas para enfrentar los efectos económicos y sociales de la pandemia. Cuando hablamos de Ingreso Ciudadano (IC) nos referimos a un ingreso básico universal e incondicional, otorgado a todas las personas, independientemente de su condición laboral y de su situación familiar. Su principal fundamento filosófico es que las personas no pueden ser libres si su existencia material no se encuentra garantizada políticamente. Resulta imprescindible una reforma tributaria progresiva que grave fundamentalmente a las grandes riquezas y a la renta financiera. El ingreso que reciban las personas con capacidad económica será recuperado a través de lo que paguen en impuestos. En este sentido, el IC no se trata simplemente de una política social de transferencia de ingresos, sino que se trata, sobre todo, de una política redistributiva (Garcés, 2020).

En palabras de Lo Vuolo (2020), no significa que el IC busque erosionar el derecho al trabajo ni desalentar el empleo mercantil. Por el contrario, crearía mejores condiciones que las actuales para buscar empleo gracias a que genera un estabilizador automático de demanda y mejora la posición del conjunto de la fuerza de trabajo para negociar las condiciones de empleo, incluyendo las horas en el puesto de empleo.

En el diseño del nuevo pacto social no puede faltar una Renta Básica Universal, incondicional, que reivindique la dignidad humana como derecho universal a la existencia material. Se le deben adjuntar reformas en el sistema de salud, para que sea universal y público de calidad, donde se considere como lo que es, un derecho humano elemental, al que todos deberíamos de tener acceso independientemente de nuestra situación laboral (Ramírez Hernández, 2022).

Esto no significa que el IC por sí mismo garantice la redistribución del trabajo doméstico y de cuidados, haciéndolo más equitativo entre varones y mujeres. Para ello son necesarias también diferentes políticas que apunten a una mayor igualdad en la inserción de las mujeres en el mercado de empleo, así como políticas culturales y educativas que promuevan desde el Estado dicha redistribución, en articulación con las organizaciones comunitarias y movimientos sociales feministas.

CAPÍTULO 4: Análisis de la Asignación Universal por Hijo desde la práctica profesional del trabajo social

4.1. El campo del trabajo social

Entendemos a la intervención profesional como “la puesta en acto de un trabajo o acciones, a partir de una demanda social en el marco de una especificidad profesional” (Cazzaniga, 1997:1). Tiene una intencionalidad en tanto pretende provocar alguna modificación en la situación que le es presentada. Asimismo, en palabras de González Saibene (2015), se entiende “la intervención profesional como el acercamiento a los fenómenos (o las situaciones) que constituyen un problema (o conflicto) para los sujetos, guiados por el objetivo de la modificación (o resolución, o transformación) de la situación”. Siguiendo con Cazzaniga (1997), la intervención en Trabajo Social consiste en un proceso de reflexión y problematización constante de la posición teórico-ideológica que cada profesional sostiene y de cómo esta se refleja en la acción. Esto se encuentra vinculado a la dimensión teórico-epistemológica de la intervención, que no solo nos permite intervenciones fundadas sino que a la vez otorgará los criterios para construir estrategias, técnicas y procedimientos y romper con las naturalizaciones advirtiendo a modo de vigilancia, el efecto político de nuestras prácticas y discursos. No puede ni debe desasociarse de la dimensión ética- política, donde debemos tener en consideración las consecuencias que nuestras intervenciones generan tanto en la vida como en la subjetividad de las personas; ya que no existen intervenciones neutras y las mismas se encuentran comprometidas con los derechos humanos. Dicha intervención tampoco puede quedar dissociada de la dimensión técnica instrumental, que también dependen de las corrientes teórico-epistemológicas en las que se inscribe la práctica profesional. Es decir, son elegidas y/o construidas desde lo teórico en tensión con los aspectos de la realidad que requieren de modificación.

Por otro lado, González Saibene (2015) señala que toda intervención responde a una demanda, que puede ser difusa o precisa, y toda demanda parte de una necesidad. Las mismas no refieren solamente a la satisfacción material sino también subjetiva, sobre todo de los derechos humanos.

Por ello, debemos comprender a cada sujeto con potencialidades y condicionantes, como una combinación, un entrecruzamiento de aspectos universales, particulares y singulares. Lo universal expresa la condición de ser humano con derechos; lo particular

comprende al sujeto en sus condiciones sociales y materiales de existencia, su cotidianidad, su historia familiar; lo singular refiere a la subjetividad propia del sujeto como ser único. Esta forma de comprender al sujeto exige una reflexión sobre las condiciones de vida para entender sus necesidades e intereses, su expresión como ser singular (Cazzaniga, 1997).

Parte de la intervención es reproblematicar la demanda, no ver los hechos ni las situaciones como “dadas” sino reconstruirlas, interpretando la realidad desde un lugar teórico, siendo este un “hacer” fundado, argumentado.

Del mismo modo, tener en cuenta que las diferentes respuestas a una problemática dependen de la manera en que se concibe al problema, como se lo nombra; también considerar, la perspectiva de las personas, el sentido que les otorgan a sus trayectorias y acciones, para poder de esta manera planificar estrategias de intervención, ya que “apelar a las trayectorias de vida o a un aspecto de esta, puede resultar un insumo fértil para la intervención profesional con el horizonte puesto en prevenir, anticipar, afianzar procesos singulares inscriptos en tramas sociales” (Carmen Lera, et al.,2007:39). Por su parte Karsz (2007) plantea que en el proceso de intervención se debe “tomar en cuenta”, acompañar, “hacer unos pasos con el sujeto a su lado, pero no en su lugar”. No imponer ni disciplinar, ni dirigir, sino acompañar reflexivamente y mediando con distintos actores de la institución. Esto nos permite ver que no existen respuestas mecánicas ni estrategias únicas, sino que todas las situaciones deben ser leídas desde un enfoque de singularidad, lo que significa comprender la posibilidad instituyente de todo sujeto, considerándolo pleno con potencialidades (Cazzaniga, 1997).

Desde el Trabajo Social se debe promover a realizar un trabajo enmarcado en un equipo interdisciplinario como también de manera intersectorial. Para ello, es necesario renunciar a la idea de que el saber de la propia disciplina es suficiente para dar respuesta a los problemas complejos, reconociendo su incompletitud, respondiendo a lógicas de acción colectiva entre el sector público, privado y la comunidad, aludiendo a las relaciones entre tales sectores (Stolkiner, 1999).

4.2. Contexto del análisis

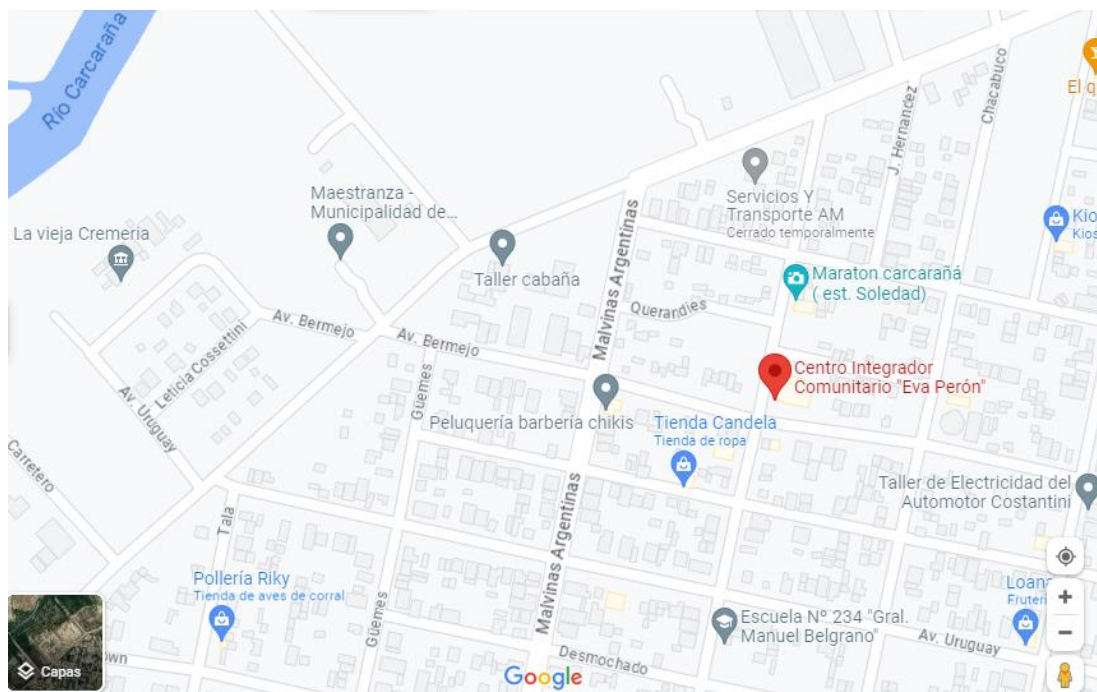
Para estudiar las intervenciones de trabajo social vinculadas a la Asignación Universal por Hijo se seleccionaron diversos marcos institucionales y contextos. Las ciudades elegidas para el análisis son Rosario y Carcarañá, ambas pertenecientes a la Provincia de Santa Fe (Argentina). Dicha decisión buscó que los casos estudiados tengan cierta variabilidad que permitan realizar comparaciones.

La ciudad de Carcarañá se ubica en el departamento de San Lorenzo de la provincia de Santa Fe. Se encuentra ubicada a 45 km al oeste de la ciudad de Rosario y se estima una población de 18.000 habitantes. En cuanto a las características territoriales, la misma presenta dos sectores bien diferenciados, marcados fundamentalmente por la presencia de las vías del ferrocarril, “que se convierten en una barrera física y social”, “el Sur, con un nivel de edificación y equipamiento urbano, (social, cultural, sanitario, administrativo y comercial) más óptimo que, en el Norte, donde existe una concentración de habitantes con carencias y con una elevada población infantil” (Tonero, 1885-1991). El **Centro Integrador Comunitario N° 1 “María Eva Duarte de Perón” (CIC)** se encuentra geográficamente localizado en esta segunda descripción, en la zona Noroeste de la ciudad entre las calles Eva Perón y Bermejo en el Barrio Las Delicias / Los Pinos, siendo esta última denominación la utilizada por los vecinos del barrio. El mismo fue creado en octubre del año 1991, a cargo de la intendencia municipal de Jorge Carlos Tonero. La institución depende de la Municipalidad de Carcarañá, pertenece al primer nivel de intervención y es el único al día de la fecha. El CIC cuenta con dos Secretarías, una de Desarrollo Social y una de Salud Integral. La atención es de lunes a viernes de 7 a 13 hs y de 14 a 17 hs. El mismo se encuentra en la periferia de la ciudad, cerca de casas construidas a través del programa Fonavi, las calles son de tierra o con mejorado y algunas tienen cordón cuneta. La población del mismo, forma parte de uno de los sectores más vulnerados de la localidad, cuentan en su mayoría con los servicios de agua, luz y servicios de recolección de residuos. Hay zonas en donde se tiene gas natural, sobre todo en los alrededores del CIC, pero mientras más alejados se encuentran poseen gas envasado.

Desde 2017, las trabajadoras sociales se dividen en dos equipos interdisciplinarios en los que trabajan sobre situaciones diferentes. El equipo de Igualdad, Género y

Diversidad que se reúne los días viernes, y el Equipo de Niñez los días miércoles; ambos conformados por una de las trabajadoras sociales con una psicóloga y una abogada.

Mapa N° 1: Ubicación del CIC en la ciudad de Carcarañá



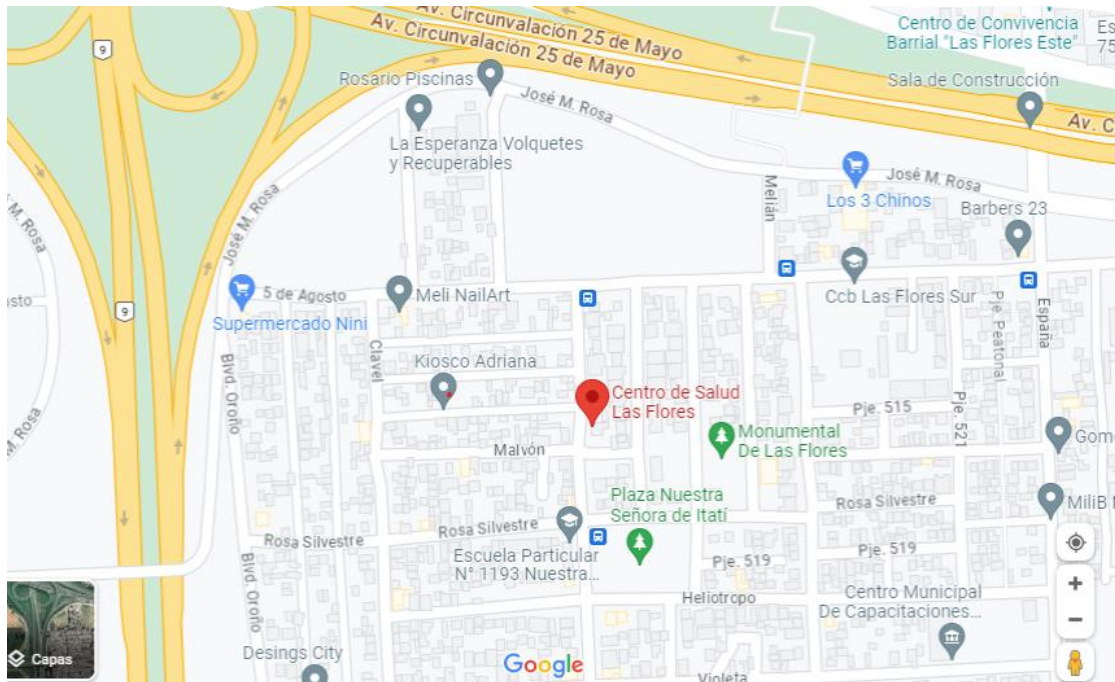
Fuente: Google Maps (2023)

Por otra parte, la ciudad de Rosario, se encuentra situada en el Sureste de la provincia de Santa Fe, en la margen occidental del río Paraná. Es la ciudad más poblada de dicha provincia y la tercera ciudad más poblada del país. Con un total de 1.001.406 habitantes, según datos estimativos del año 2020 (Municipalidad de Rosario, 2020). Los Centros de Salud se inscriben y responden a la política de salud asumida por la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, la cual hace eje en la Atención Primaria de la Salud (APS). Dicha estrategia implica que las acciones del sistema de salud están organizadas en función de las necesidades de la población.

El **Centro de Salud “Las Flores Sur”**, de la ciudad de Rosario, se encuentra ubicado en la calle Flor de Nácar N° 6871 y forma parte del Distrito Sudoeste de la ciudad. El Barrio Las Flores se encuentra a ambos costados de la Avenida de Circunvalación 25 de Mayo, la cual lo divide en dos sectores: Las Flores Norte y Las Flores Sur. Al Oeste del barrio corre la Ruta Nacional 9. El Arroyo Saladillo forma el límite con Villa Gobernador Gálvez, siendo así Las Flores uno de los barrios más meridionales de la ciudad. El Norte se encuentra más consolidado, con un sector económico más activo que

en el Sur. El mismo presenta una gran cantidad de instituciones estatales trabajando en territorio. En cuanto al Centro de Salud, les profesionales intervienen a través de equipos interdisciplinarios, donde se eligen sus integrantes de acuerdo a cada situación.

Mapa N° 2: Ubicación del Centro de Salud Las Flores en la ciudad de Rosario



Fuente: Google Maps (2023)

El **Centro de Salud Juana Azurduy**, se encuentra ubicado en el barrio **Empalme Graneros**, en el Distrito Noroeste de la ciudad de Rosario, en la calle Fraga Bis N° 1085. Es un barrio con una gran heterogeneidad, en el cual hay calles asfaltadas y viviendas de material, así como también calles de tierra y casas de chapas. Existen zanjas con aguas estancadas y servidas por falta de cordones cunetas, cloacas y desagües. La población presenta altos niveles de no escolarización, desocupación y necesidades básicas insatisfechas. La historia de Empalme Graneros está marcada por la gran organización de vecinos, que frente a las inundaciones padecidas, lucharon de forma colectiva para exigir la realización de las obras públicas necesarias para terminar con las inundaciones. En este aspecto, las trabajadoras sociales entrevistadas mencionan como característica principal del barrio, la fuerte presencia de organizaciones y el trabajo en red tanto entre instituciones estatales como con organizaciones de la sociedad civil. El Centro de Salud se encuentra abierto desde las 7 hs a las 19 hs, aunque en este momento se redujo el horario por la situación de violencia que está viviendo el barrio. Las diferentes profesionales no se piensan como un área, ya que ello tiende a hospitalizar el trabajo de

un Centro de Salud, sino que se trabaja de manera interdisciplinaria y se conforman equipos de trabajo, de acuerdo a cada situación.

Mapa N° 3: Ubicación del Centro de Salud Juana Azurduy en la ciudad de Rosario



Fuente: Google Maps (2023)

La selección y contraste entre Rosario y Carcarañá permite una comprensión más profunda de las particularidades y desafíos que enfrenta el Trabajo Social en diferentes contextos. A partir de la observación participante podemos detallar que la principal diferencia se encuentra en la cantidad de población que asiste a los Centros de salud. Mientras que en el CIC de Carcarañá estuvo más tranquilo y con menos interrupciones durante las entrevistas; en los CS de la ciudad de Rosario hubo una mayor demanda de atención y al momento de la entrevista pude observar que la fila fuera del SUM para la atención era cada vez más extensa, además varias veces ingresaron en busca de una de las Trabajadoras Sociales, para preguntarle sobre alguna cuestión o porque la necesitaban en otro lugar. Si bien considero que tiene relación con el contexto económico en el que vivimos y por la cantidad de población que tienen como referencia a los Centros de Salud de Rosario, también entiendo que se encuentra vinculado a la situación que está viviendo la ciudad a nivel violencia.

4.3. Análisis de casos

Con el objetivo puesto en identificar en qué medida el Trabajo Social, a través de las intervenciones cotidianas vinculadas a la Asignación Universal por Hijo, contribuye a naturalizar y/o cuestionar los roles tradicionales de géneros. El análisis se estructura en las siguientes categorías que buscan operativizar la intervención profesional. La primera parte busca analizar los procesos de formación y recorridos profesionales de las Trabajadoras Sociales y descifrar si la perspectiva de género se aplica en sus estrategias y acciones. La segunda parte se vincula con el área de trabajo donde se desarrollan las actividades diarias, con la población y del instrumental utilizado para intervenir. El poder conocer si los objetivos del área/dirección contemplan la perspectiva de género nos permite a las Trabajadoras Sociales incorporar esta mirada en nuestro quehacer cotidiano, que de manera necesaria nos llevaría a pensar el sujeto atravesado y constituido no solo por la vulnerabilidad sino por las desigualdades históricas. Por otra parte, se indaga acerca de la/las concepción/es sobre la Asignación Universal por Hijo, que tienen las profesionales que trabajan en instituciones de primer nivel ubicadas en territorio, ya que son a quienes, de alguna manera, la población suele concurrir para gestionar, consultar, reclamar; también son quienes se encuentran en el día a día de las instituciones, tienen contacto directo con quienes se presentan por cuestiones de la Asignación y de los cuidados en general. Por último, se propone identificar aquellas cuestiones que hayan sido problematizadas tanto por las personas entrevistadas como por la institución o los equipos de trabajo. Además, los espacios que consideren necesarios crear, reforzar y transformar, para acompañar la intervención de la Asignación desde los territorios, desde el trabajo interinstitucional y/o a través de otras políticas públicas.

En las páginas siguientes se desarrollará un análisis de las entrevistas realizadas a Trabajadoras Sociales de dos Centros de Salud de la ciudad de Rosario, ya mencionados anteriormente, el Centro de Salud “Juana Azurduy del Barrio Empalme Graneros y el Centro de Salud Municipal “Las Flores Sur”. También a un Trabajador social del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, que se encuentra dentro del programa Fortaleciendo Trayectorias, y que determinados días de la semana se halla en el Centro de Salud “Juana Azurduy”. Además, a dos Trabajadoras Sociales de la ciudad de Carcarañá pertenecientes al Centro Integrador Comunitario “Eva Perón”. Para realizar las entrevistas de manera ordenada, previamente propuse tres ejes: 1) formación y recorridos profesionales de cada trabajador social; 2) el espacio de trabajo, la población que asiste y el

instrumental utilizado en las intervenciones; y 3) la Asignación Universal por Hijo desde su perspectiva.

La decisión de que las entrevistas sean realizadas tanto en la ciudad de Rosario como en la ciudad de Carcarañá (mi lugar de residencia) buscó que los casos estudiados tengan cierta variabilidad que permitan comparar la práctica profesional de acuerdo a las respuestas y observaciones, el descubrir cómo juega la perspectiva de género en la lógica institucional, desde qué mirada se abordan las situaciones y como es la dinámica del Centro de Salud, en tanto Carcarañá es una localidad más pequeña. Por otra parte, los barrios elegidos de Rosario, fueron las Flores Sur y Empalme Graneros, ya que comparten similitudes como la gran presencia institucional en el territorio. Esto puede resultar interesante al pensar en posibles estrategias y actividades intersectoriales y transversales en conjunto, además, de que la población (o parte de ella) al haber dicha presencia reconoce y asiste habitualmente tanto a los Centros de Salud como a las otras organizaciones sociales por diversas cuestiones.

A modo de facilitar la lectura, la siguiente tabla sintetiza el perfil de las personas entrevistadas. Además, se crearon diferentes dimensiones y categorías con la finalidad de estructurar el análisis de las entrevistas realizadas⁷.

⁷ De las seis personas entrevistadas, sólo dos fueron entrevistas individuales. En cambio, las entrevistas realizadas en el Centro Integrador Comunitario como en el Centro de Salud Juana Azurduy fueron grupales.

Persona entrevistada	Ciudad	Barrio	Institución	Perfil profesional	Rol en la institución
D	Carcarañá	Las Delicias / Los Pinos	Centro Integrador Comunitario “María Eva Duarte de Perón” que depende de la Municipalidad de Carcarañá	Trabajadora Social	Parte del Equipo de Niñez del CIC
J	Carcarañá	Las Delicias / Los Pinos	Centro Integrador Comunitario “María Eva Duarte de Perón” que depende de la Municipalidad de Carcarañá	Trabajadora Social	Parte del Equipo de Igualdad, Género y Diversidad del CIC
P	Rosario	Empalme Graneros	Centro de Salud “Juana Azurduy” que depende de la Municipalidad de Rosario	Trabajadora Social	Directora del Centro de Salud
M	Rosario	Empalme Graneros	Centro de Salud “Juana Azurduy” que depende de la Municipalidad de Rosario	Trabajadora Social	Trabajadora Social del Centro de Salud
E	Rosario	Empalme Graneros	Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe	Trabajador Social	Parte del Programa Fortaleciendo Trayectorias
V	Rosario	Las Flores	Centro de Salud “Las Flores Sur”	Trabajadora Social	Trabajadora Social del Centro de Salud

Como mencionamos anteriormente, parte de la intervención es reproblematicar la demanda, no ver los hechos ni las situaciones como “dadas” sino reconstruirlas, interpretando la realidad desde un lugar teórico, siendo este un “hacer” fundado, argumentado. En este sentido, vamos a observar cómo las personas entrevistadas

problematizan sus intervenciones. Para ello, la dimensión elegida para comenzar el análisis es la *problematización de la cuestión de género* por parte de las personas entrevistadas. Frente a ello, dos plantean que si bien intentan y creen que no reproducen desigualdades, se les puede pasar. En cambio, otra de las entrevistadas, refiere que las instituciones dependientes del Estado, como el Centro de Salud, reproducen todo el tiempo la diferencia de género, por lo que las intervenciones del trabajo social no quedan por fuera; “porque la persona que por ejemplo, hablo del caso del Centro de Salud, la persona que trae a sus hijos a los controles, es la mamá, así dicho, ni siquiera la mujer, es la mamá, es la mamá la que es cuestionada, nunca se piensa en que estos chicos tienen un progenitor, nunca se convoca al progenitor, siempre se convoca a la mamá...en la escuela las reuniones si bien son de padres entre comillas casi siempre se convoca a la madre, la madre es la que va a las reuniones, la madre es la convocada, la madre es luego la cuestionada también. Con lo cual yo creo que todas las instituciones de alguna manera reproducen esta desigualdad, lo hacemos en las prácticas constantemente” (Entrevista a trabajadora social, 2023). Dos de las trabajadoras sociales, manifiestan que si bien son militantes feministas “uno siempre cae y tiene que hacer el trabajo de repreguntarse y reflexionar, pero una vez que uno se corre el velo es difícil digamos, si te hace ruido en tu casa, te hace ruido en un negocio, en la peatonal, en el boliche y acá” (Entrevista a trabajadora social, 2023). De igual manera, plantean que “hay situaciones en las que hay niñas, niños en riesgo y como que uno ubica sin querer muchas veces como a la mujer digamos como responsable de esos cuidados, a veces cuesta hacer ese otro trabajo” (Entrevista a trabajadora social, 2023). Al respecto, el trabajador social entrevistado, expone que lo vive como un desafío donde no se puede relajar y tiene que estar atento. A la vez, refiere a que a veces el trabajo interdisciplinario ayuda a ver cosas que uno solo no ve.

Detrás de dicha problematización consideramos que la existencia o no de *formación en géneros y diversidades* de las personas entrevistadas pueden influir en las respuestas brindadas, en la manera en la que conciben un problema, como lo nombran. De las seis entrevistas, cuatro responden que si poseen algún tipo de formación, pero refieren a que provienen de cursos de la Provincia, del Ministerio de Género o de charlas brindadas en dichos espacios de trabajo. De los mismos, dos afirman que les gustaría hacer una Maestría en Género. En cuanto a las dos personas restantes, una respondió que no posee y la otra directamente no dijo nada al respecto. Ésta última, al formar parte del

Equipo de Niñez no realiza las capacitaciones sobre Género y Diversidad, ya que en el caso de existir la posibilidad solo asiste la trabajadora social que forma parte de dicho Equipo y viceversa.

Del mismo modo, la dimensión acerca del *rol de las masculinidades* en las políticas sociales, se encuentra estrechamente vinculada a la problematización de la cuestión de género. Encontramos ciertas similitudes en las respuestas de los trabajadores sociales entrevistados. En tanto consideran que si bien hay un cambio cultural muy grande que provoca una mayor participación de los varones en los cuidados, aún falta mucho. Además, se plantea que es una temática que no está siendo abordada y que “en relación a las instituciones territoriales, por ejemplo, no hay una visión de considerar a los varones en algunas actividades o hacer actividades de corresponsabilidad” (Entrevista a trabajadora social, 2023) y que habilitar ese espacio resulta complicado. También, se destaca la necesidad de incluir a las masculinidades en las actividades de las instituciones en territorio, como consultas médicas y entrevistas, para promover una mayor participación y corresponsabilidad en la salud y el bienestar familiar. Por otro lado, una de las entrevistadas afirma que en las únicas políticas destinadas a los varones muchas veces se refuerza el rol de proveedor económico, como seguro de desempleo o capacitaciones, o de diversidad sexual, pero ninguna destinada a reflexionar sobre la paternidad, sobre el compromiso en la crianza de los hijos/as, sobre el reparto equitativo de las tareas domésticas. Considera que una buena herramienta en ese camino ha sido la ESI, ya que permite que en la escuela puedan reflexionar sobre temas como los noviazgos violentos. Para el trabajador social entrevistado, “el sesgo lo tienen las políticas sociales, y lo tenemos quienes trabajamos en lo social, el desresponsabilizar al varón obligado o al varón que esté, en todo lo que es los cuidados y en las estrategias, está muy presente”; además considera que es el momento de abordar la cuestión de las "nuevas masculinidades" y promover la corresponsabilidad del varón en las labores de cuidado y crianza. Por otra parte, tanto a través de la observación participante como de las entrevistas, queda al descubierto que, dentro de la dinámica y gestión de actividades propuestas y tareas de cuidado enmarcadas en cada uno de los Centros de Salud, existen aún prácticas atravesadas por lógicas patriarcales. Un reflejo de ello, es que la población que asiste a dichos Centros de Salud está constituida principalmente por mujeres-madres con niños/as a cargo.

Otra categoría imprescindible para el análisis es la *valoración de la AUH* y como es percibida por las diferentes personas entrevistadas. En este sentido, pueden evidenciarse diferencias en las ideas y percepciones que tienen los profesionales al respecto del funcionamiento de la Asignación, sus potencialidades y falencias. En primer lugar, dos de las trabajadoras sociales plantean en varias oportunidades acerca de si las familias realizan un “buen o mal uso” del dinero; de igual manera, remarcan su importancia, al afirmar que cuando las personas no cuentan con la Asignación, se hace más difícil para el equipo brindarles una ayuda económica significativa. Además, mencionan que, en el pasado, el control y seguimiento de la AUH funcionaban mejor, pero con el tiempo, parece haber disminuido. Por otro lado, uno de los entrevistados, resalta el impacto significativo de la AUH en las políticas sociales y describe la universalidad del programa como un hito importante, ya que garantiza un acceso básico a los beneficios sin estigmatización ni focalización. Las demás trabajadoras sociales, destacan el potencial y la necesidad de la Asignación, que en muchas situaciones es el único ingreso con el que cuenta el grupo familiar, además de ser un apoyo esencial para sostener la escolaridad y los controles de salud en las infancias. Podemos decir, que todas las personas entrevistadas coinciden, de alguna manera, en que la AUH se presenta como un apoyo fundamental en el ámbito económico y simbólico, donde la previsibilidad y constancia del ingreso brindan cierta seguridad económica a las familias receptoras. Esto puede ser fundamental para la planificación y la toma de decisiones. También, mencionan que el mayor problema se encuentra relacionado con la pérdida de la Asignación por trabajo en blanco del padre “eso es tremendamente engorroso, se entiende que los datos se crucen pero que muchas veces esas cuestiones son para situaciones bastantes ideales que no son la de todos los días y la que le pasa a la mayor parte de las personas de estos barrios no” (Entrevista a trabajadora, 2023). Además, todas señalan la necesidad de ANSES en territorio, para brindar asesoramiento, realizar trámites, tareas que en muchas ocasiones recaen en las trabajadoras sociales de los Centros de Salud. En este sentido, una de las personas entrevistadas relata que todos los días siguen identificando infancias y adolescencias sin escuela, sin control de salud, por lo que se vuelve necesario que la intervención se articule con otras instituciones y organismos, con un trabajo social proactivo, que salga en la búsqueda de aquellos a los que estos derechos no llegan.

Frente a la discusión sobre si la Asignación puede o no generar *autonomía económica y/o empoderamiento* en las mujeres-madres receptoras, existieron diversas

perspectivas. Por un lado, una de las entrevistadas, menciona que la AUH proporciona cierta independencia económica a las mujeres, especialmente en situaciones de violencia de género o maltrato infantil; ya que, al contar con un ingreso mínimo, las mujeres pueden tomar decisiones sobre su vida y la de sus hijos/as sin depender completamente de sus parejas. Otra de las entrevistadas, señala que existe autonomía en la administración de la Asignación “lo maneja la mujer por lo general, yo tengo la tarjeta, yo cobro y yo compro. Entonces sí, hay una autonomía” (Entrevista a trabajadora social, 2023). En este sentido, el trabajador social, destaca que la AUH no solo ha tenido un impacto material en el acceso a recursos y servicios, sino también un impacto simbólico en la subjetividad de las mujeres receptoras. Sin embargo, tres de las trabajadoras sociales entrevistadas, plantean que no se puede hablar de empoderamiento. Una de ellas, destaca que, en ciertas situaciones, la AUH puede no ser suficiente para generar una verdadera autonomía económica. La segunda refiere a que desde el Centro de Salud trabajan mucho las cuestiones de las mujeres vinculándose a las organizaciones del territorio, ya que “eso empodera, tener una compañera, un espacio de confianza o de sororidad, donde poder ir a decir, donde además tenga un ingreso económico, lo colectivo” (Entrevista a trabajadora social, 2023). Una consideración importante a tener en cuenta es que, dos de las entrevistadas, plantean que el hecho de cobrar el dinero de la Asignación implica hacerse cargo de muchas responsabilidades relacionadas con la crianza, los cuidados y la familia en general.

Dicha discusión muestra que la Asignación puede tener un impacto positivo en lograr cierta independencia y autonomía económica de las mujeres receptoras, pero también es esencial señalar que el empoderamiento de las mujeres es un proceso complejo que involucra aspectos económicos, sociales y culturales. La AUH puede ser un elemento importante en este proceso, pero lo colectivo se vuelve imprescindible.

Otra dimensión para el análisis son los *tipos de abordaje* ya que mediante la intervención del trabajo social en las instituciones se puede contribuir o no a la transformación de las desigualdades existentes en torno a los cuidados. Dos de las entrevistadas, relatan que, si bien aspiran a lograr algún cambio, a ponerlo en palabras, a trabajarlo, charlarlo, al ser una cuestión cultural arraigada, se vuelve difícil. Otro de los entrevistados destaca la importancia del rol como trabajador social en el ámbito domiciliario y comunitario, donde tiene la oportunidad de abordar estas cuestiones con

varones que no acuden a lugares como el Centro de Salud, donde mediante estrategias educativas, de sensibilización y de construcción de un vínculo, intenta dejar preguntas e inquietudes. Por ello señala la importancia de que la intervención se articule con otras instituciones y organismos, desde un trabajo social proactivo. Una de las entrevistadas, expresa que es posible contribuir en esa transformación y que todas las actividades que realizan en el Centro de Salud se encuentran atravesadas por la perspectiva de género. Por otra parte, una de las entrevistadas, a diferencia de las anteriores, reconoce que desde el Trabajo Social se puede poner alguna pregunta, elaborar algún análisis, dejarlo explícito, tener una mirada y un posicionamiento desde el cual integrar las masculinidades, darle la palabra al varón, pero no considera que se puedan transformar desigualdades.

En referencia a esta última dimensión, son interesantes las diferencias en la manera de abordar las situaciones en ciudades más pequeñas como Carcarañá y otras más grandes como Rosario, donde se relevó la importancia del *trabajo interdisciplinario* dentro de los equipos y se conforman grupos de trabajo respecto a cada situación, variando sus integrantes. En este sentido, una de las trabajadoras sociales de Rosario refiere que no trabaja en relación a la atención de la demanda, sino que es convocada por sus compañeros para abordar una situación o que la escucha puede ser individual pero siempre de alguien que se encuentre adscripto al Centro de Salud. En cambio en el CIC de Carcarañá, sólo dos días a la semana funcionan equipos interdisciplinarios, donde las profesionales no varían, de esta manera, muchas de las situaciones son abordadas por las Trabajadoras sociales solas dependiendo de la demanda, ya que destinar un día para cada equipo no es suficiente. También, registro una marcada diferencia respecto a la fuerte presencia de organizaciones sociales en barrios de Rosario. Esto se evidencia en la conformación de redes, por ejemplo, en Empalme Graneros donde a través de una iniciativa del Centro de Salud y a partir de trabajar situaciones de violencia contra las mujeres, crearon lo que se llama el corredor Empalme Violeta, que es un “caminito” que conecta las instituciones y organizaciones del barrio, para que “la gente sepa que todo ese corredor son lugares donde pueden ir a pedir ayuda en situaciones de violencia y que muchos de estos comedores, que se yo, están cuando el Estado no está” (Entrevista a Trabajadora Social, 2023).

Para destacar, en relación al acceso al derecho de la Asignación Universal por Hijo, las personas entrevistadas manifiestan que la mayoría logra acceder individualmente y que no existen grandes obstáculos. En general, las entrevistas reflejan la necesidad de seguir trabajando en la promoción de políticas sociales inclusivas, en el empoderamiento de las mujeres y en la transformación de las desigualdades de género. Además, se evidencia la importancia de abordar de manera integral los problemas sociales y promover una mayor corresponsabilidad y participación de los varones en los cuidados y responsabilidades familiares.

4.4. Aportes desde el Trabajo Social a los Cuidados

Es por estas situaciones relatadas que considero necesario practicar el ejercicio de la reflexión y revisión de la realidad en la que nos encontramos para no caer en la reproducción de lógicas, prácticas y conceptos heteronormativos y patriarcales. Hacer una lectura de la población nos permite develar estas lógicas y conceptos cotidianos. Como se dijo anteriormente, en los Centros de Salud, las intervenciones pueden tener un gran impacto en las familias. En ellos, no sólo se trabaja mayormente con mujeres, por y para ellas, sino también a través de ellas. Dado que las demandas con las cuales se interviene no son sólo directas, sino también indirectas, posicionando a las mujeres como intermediarias de las problemáticas/situaciones familiares y de su entorno. Naturalizar una población constituida mayoritariamente por mujeres, sin reconocer su trasfondo social podría llevarnos a la perpetuación de desigualdades de género en las estrategias de intervención y acciones que se llevan a cabo a partir de estas.

Otro ejercicio a tener presente es acerca de la interseccionalidad, el poder reconocer privilegios ante la realidad de otras mujeres y diversidades, ya que muchas se ven atravesadas por otras opresiones y desigualdades además del género, principalmente desigualdades económicas, sociales y habitacionales. Para ello, resulta necesario comprender y tener en cuenta que cada persona que asiste a la institución representa una situación e historia de vida singular, con diversas conformaciones familiares, diferentes contextos socioeconómicos, recursos, vínculos y redes de contención.

Desde nuestro lugar, debemos intentar promover y facilitar espacios de circulación de la palabra o espacios de encuentro para la escucha, dirigidos a las mujeres y diversidades que asisten a los Centros de Salud. Que ponga en centro el rol de

cuidadoras que se les impone, e intente dar espacio a que puedan expresarse para contribuir a la visibilización de sus contextos, reconociéndolas como sujetas de derecho. Esto puede abrir paso a visibilizar el tiempo, esfuerzo y energía que las mujeres y diversidades dedican a estas tareas a fin de garantizar el bienestar y vida cotidiana de las personas que integran su familia y/o comunidad. También, resulta imprescindible lograr convocar a esos varones, darles la palabra, ver que tienen para decir al respecto; escuchar sus experiencias es clave para comprender mejor las barreras que enfrentan en la crianza y el cuidado de sus hijos/as. Dejar inquietudes y preguntas abiertas puede fomentar la reflexión y la conciencia para poder identificar mitos y estereotipos. Por otro lado, es fundamental poder generar estos lugares de escucha con las demás personas que trabajan dentro del Centro de Salud a fin de hacer visible lo que cada uno vive o escucha en la institución y a partir de esto, fomentar reflexiones de las que puedan resultar diferentes propuestas, proyectos, actividades, etc. Es decir, un trabajo interdisciplinario e intersectorial.

La intervención del trabajo social se lleva a cabo en el ámbito de las políticas sociales, por lo que muchas veces puede verse delimitada o influida por las mismas. Por esto, es necesario repensar las políticas públicas, si nos proponemos intervenir desde una perspectiva de géneros y derechos humanos para reflexionar sobre las bases y principios sobre las que están construidas, intentar analizar a qué población van dirigidas y detectar si se reproducen estereotipos y/o desigualdades

Desde nuestro lugar, debemos participar en todas las etapas de las políticas sociales para lograr visibilizar la realidad cotidiana de nuestro espacio de intervención, además de promover los cambios que sean necesarios. Si no se lleva a cabo un proceso de constante reflexión y crítica de las políticas, se corre peligro de poner en práctica acciones sin cuestionamientos. Por este motivo, debemos intentar pensarlas y llevar a cabo su ejecución desde la adaptabilidad y flexibilidad, reconociéndolas como dinámicas y susceptibles de cambios.

Frizzera Santos (2004) plantea que es llamativa la disponibilidad de la mujer para el trabajo gratuito de asistencia tanto dentro como fuera de la casa, que es uno de los tres pilares del Sistema de Bienestar. En rigor, la mayor parte de las veces las acciones de asistencia son efectuadas y cotidianamente confiadas a las mujeres, y como es cosa de las mujeres es invisible y devaluado su valor económico. De esta manera, la disminución del

papel del Estado en la provisión de bienestar social afecta doblemente a las mujeres que, además de soportar las restricciones comunes a los hombres, aún es convocada a prestar servicios asistenciales gratuitos.

Una dimensión también ausente de nuestra agenda es respecto a la predominancia de mujeres en funciones públicas de asistencia y su impregnación del género en las demandas que nos son dirigidas. En este sentido, las mujeres constituyen la mayor parte de la población que recorre los programas sociales, y que más que sean sus propios problemas terminan siendo los problemas de sus familiares, particularmente de los hijos, miembros dependientes y ancianos. Son ellas portavoz de problemas y dificultades de otras personas, están en la línea de confrontación de la pobreza, del desempleo, la enfermedad, la violencia, y de tantos problemas que afligen a los miembros de una familia. Esta situación planteada por Frizzera Santos (2004) es recurrente en las personas entrevistadas cuando se problematizan acerca de que las mujeres son mayoría en las salas de espera de los Centros de Salud, que son quienes realizan los recorridos institucionales tanto por ellas como por miembros de su familia y que siempre son las convocadas pero también las cuestionadas.

En ese sentido, podemos decir que hoy en día se requiere una sociedad en que los cuidados también estén al centro. Los cuidados en el ámbito del cuidado interpersonal, el cuidado de las personas, del planeta, pero también el cuidado de los cuerpos en el ámbito de aquello que tiene que ver en el cómo confrontar los patrones sociales, culturales, patriarcales, violentos y el predominio de la cultura del privilegio que impiden a las mujeres vivir vidas libres de violencia. Para ello, no sólo se requiere pensar a los cuidados combinando las políticas de cuidado propiamente vinculadas al trabajo, sino también a las políticas antiviolencia de género que podamos instalar. Es decir, pensar en los espacios para el cuidado de las infancias pero también en el espacio para el cuidado de las mujeres (Valdés, 2022).

Para de esta manera “poder repensar el patriarcado como sistema, ya sea en el Centro de Salud, en la escuela, en el supermercado, en la vía pública” (Entrevista a Trabajadora Social, 2023).

Reflexiones finales

“El capitalismo tiene un aliado secreto: las mujeres”. La frase de la economista estadounidense Heather Boushley desnuda el entramado invisible de producción y distribución de cuidado en el que se apoyan las sociedades modernas, la argentina incluida. El cuidado es indispensable para sostener las condiciones del desarrollo social y económico de los países, y en buena parte del mundo recae sobre las mujeres hacerse cargo de esas tareas de forma no remunerada (Díaz Langou et al., 2019).

Como señalamos en capítulos anteriores, las políticas en general, y la AUH en particular, responden principalmente a las necesidades inmediatas de las mujeres, a menudo vinculadas con las carencias e insuficiencias de servicios y bienes materiales básicos, que sufren las familias y las comunidades. Sin embargo, las modificaciones en la agenda legislativa y los movimientos feministas instalan en la agenda pública y de gobierno lo referido a intereses estratégicos. Al comprender que los intereses prácticos y estratégicos, no son esencias dicotómicas, sino que se complementan y/o se entrelazan en las demandas de las mujeres ante el Estado, es que podemos pensar en un Sistema Integral de Cuidados. Para, por un lado, compensar los efectos negativos de las desigualdades y por otro, apuntar a las causas y a los derechos de las mujeres y diversidades.

Por otra parte, las diferentes críticas a la prioridad de las mujeres como receptoras de la Asignación pueden caer en la simplificación de que el problema es que sean ellas las destinatarias en lugar de ser varones y mujeres receptores en igual proporción. Es por ello que considero relevante remarcar que el problema es que existe una injusta división sexual del trabajo que provoca que las mujeres y diversidades pierdan oportunidades de participar en la sociedad y desarrollar sus proyectos de vida porque tienen un tiempo de trabajo no remunerado adicional que no es reconocido como tal y que genera inequidades en el uso del tiempo con respecto a los varones. Esta desigualdad es estructural y tiene consecuencias no sólo en el plano de las posibilidades individuales de alcanzar la autonomía económica y el desarrollo personal de las mujeres, sino que tiene además consecuencias en el funcionamiento de la sociedad. El Estado en este contexto sigue reproduciendo dichos estereotipos. En cambio, si logramos incluir el derecho al cuidado como parte de la matriz de bienestar y la promoción de la corresponsabilidad social y de género de los cuidados, allí crearemos las condiciones para modificar la división sexual del trabajo.

Es en este contexto que considero que, era y es aún necesario que sigan siendo las mujeres las principales titulares de la Asignación, ya que dicho trabajo de cuidados continúa recayendo en las mujeres-madres y que efectivamente son quienes se encargan de realizar los recorridos institucionales en favor de la salud, educación y bienestar de las niñas, niños y adolescentes a cargo. Es por ello que, las mujeres- madres deben ser consideradas con prioridad en la titularidad del cobro en tanto sean las principales encargadas de las tareas domésticas y de cuidados, ya que se constituye como cierto mecanismo protector para las mujeres –y por su intermedio– del derecho de los niños/as y adolescentes. No obstante, debería traer aparejada otras políticas que logren involucrar a todos los actores con los cuidados, al sector privado, a las familias (principalmente a los varones), a las organizaciones comunitarias y sobre todo al Estado, en la consideración de estrategias de conciliación del trabajo remunerado y doméstico, así como generar medidas que promuevan las responsabilidades familiares compartidas, la corresponsabilidad tanto en la crianza como en los cuidados.

A partir de lo expuesto, se puede afirmar que la Asignación efectivamente cumple la función de amortiguar las condiciones de pobreza y de exclusión y satisface un derecho social, a la vez que logra otorgar cierta autonomía económica a la mujeres-madres, pero, por otro lado, reinstala que las mujeres deben ser las cuidadoras y administradoras de la economía del hogar y las responsables de la crianza de los hijos/as, al suponer que manejan mejor el dinero y que piensan más en su bienestar. Es decir, que en la actualidad continúa la reproducción de la idea patriarcal de que la mujer es un ser para los otros y que en la maternidad encuentra su desarrollo personal. De esta manera, en el recorrido de la investigación ubicamos a la Asignación Universal por Hijo en el centro de diversas tensiones.

Asimismo, reconocemos el rol decisor y protagónico del Estado en la edificación social de la vida cotidiana de las familias que se encuentran en situación de pobreza. Frente a ello, se vuelve fundamental problematizar de qué manera las políticas públicas determinan o refuerzan ciertos roles de géneros tradicionales y patriarcales.

Se torna imprescindible promover políticas de cuidados que se encuentren orientadas a cuestionar la división sexual del trabajo. Para ello, se debe diseñar un sistema de cuidados desde una mirada integral y con perspectiva de género para promover su modificación, consagrando el derecho a cuidar y recibir cuidados en condiciones de

calidad e igualdad, priorizando el desarrollo infantil, el derecho a la vida digna de las personas mayores y el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad y haciéndolo compatible con el derecho de las mujeres a la autonomía y a su plena participación política, económica y social (ONU Mujeres/CEPAL, 2022). Además, cabe destacar que los “cuidados” en tanto dimensión de análisis de la realidad social se enriquecen a partir de la consideración de las interseccionalidades. Es decir, cómo el género (en tanto eje de desigualdad central en relación a los cuidados) se entrelaza con otras desigualdades estructurales vinculadas a lo cultural, lo territorial, lo económico, etc. (Ierullo, 2020).

Desde la especificidad profesional del trabajo social se debe contribuir a la construcción de ciudadanía y empoderamiento de los/as sujetos, especialmente de mujeres y diversidades, sobre sus derechos al autocuidado, a cuidar, como a ser cuidadas. La Asignación, puede tener un impacto positivo en lograr cierta independencia y autonomía económica de las mujeres receptoras, pero como notamos en las entrevistas, es esencial señalar que el empoderamiento de las mujeres y diversidades es un proceso complejo que involucra aspectos económicos, sociales y culturales, donde lo *colectivo* se vuelve imprescindible. Considero como futura profesional que nos encontramos en un período trascendental para cuestionar y desnaturalizar mandatos sociales y culturales, para problematizar imposiciones institucionales y posicionarnos ante el patriarcado como orden político. Es importante hacer un abordaje integral de los cuidados desde sus causas estructurales. Para ello, un punto necesario a abordar son las desigualdades de géneros que reproducen muchas de las políticas sociales actuales. Además, reconocer al cuidado como una necesidad, un derecho y un trabajo.

En este sentido, como mencionamos anteriormente, en la región vuelve a discutirse la necesidad y posibilidad efectiva de fortalecer mecanismos de garantía universal de los ingresos monetarios, en línea con la propuesta de la renta básica o ingreso ciudadano. Sin embargo, si no se implementa conjuntamente con una ampliación de servicios de cuidado extra-domésticos, se corre el riesgo de profundizar el rol cuidador de las mujeres (simbólica y materialmente) (Alonso et al., 2022).

Aquí radican tal vez los principales desafíos para jerarquizar esta actividad en la agenda política: reconocer la cuestión del cuidado no como un problema personal, sino como uno público, nacional y federal, que gravita, día a día, en el bienestar de la población

y, por ende, en la posibilidad de cimentar una sociedad con mayor igualdad (Faur y Pereyra, 2018).

Bibliografía

- Adelantado, José, Noguera José Antonio y Rambla Xavier (2000) El marco de análisis: las relaciones complejas entre estructura social y políticas sociales en José Adelantado (Ed), *Cambios en el Estado de Bienestar. Políticas sociales y desigualdades en España* (pp. 23-61) Barcelona: Icaria.
- Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) (2017) *Análisis y propuestas de mejoras para ampliar la protección de ingresos monetarios a través de la Asignación Universal por Hijo*. Resumen Ejecutivo. Buenos Aires.
- Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) (2018) *Asignación Universal por Hijo para Protección Social. Decreto 1602/09*". Buenos Aires: ANSES.
- Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) (s.f.). *Libreta de Asignación Universal*. Recuperado de <https://www.anses.gob.ar/hijas-e-hijos/libreta-de-asignacion-universal>
- Alayón, Norberto (14 de agosto de 2015) *La AUH no es un plan social*. Revista Página/12 el 14 de agosto de 2015. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-279358-2015-08-14.html>
- Alonso, Virginia, Marzonetto, Gabriela y Rodríguez Enríquez, Corina (2022) La configuración de la desigualdad económica de género dada la actual organización del cuidado infantil y la heterogeneidad estructural en los países del Cono Sur en Martha Patricia Castañeda Salgado (et al) *Nudos críticos sobre la desigualdad de género* (1ª ed., pp. 82-127) Buenos Aires: CLACSO.
- Ana Kukurutz y Daniela Ruiz (2011) *Políticas de transferencia de ingresos: efectos sobre la vulnerabilidad relativa de las mujeres*, Buenos Aires: IX Jornadas de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales.
- Andreis, Juliana (2019) *La Asignación Universal por Hijo y la mujer: entre la asistencia, los cuidados y los derechos en Arcidiácono Pilar (Ed.) Trabajo Social y políticas públicas desde una perspectiva histórica (TOMO II)* La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Trabajo social. Recuperado de <http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/libros>

- Anselm Strauss y Juliet Corbin (2002) *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Antioquia: Contus Editorial.
- Amorós, Ana (1995) *División sexual del trabajo en Celia Amorós, 10 palabras clave sobre Mujer*. Estella (Navarra): Editorial Verbo Divino.
- Arcidiácono Pilar, Barrenechea Victoria Carmona y Straschnoy Mora (2011) La asignación universal por hijo para protección social: rupturas y continuidades, ¿hacia un esquema universal? *Revista Margen* N° 61, 1-16.
- Assusa, Gonzalo (2020) Derechos, méritos y la hipercondicionalidad de la niñez en la Argentina contemporánea: Reflexiones sobre las políticas de niñez y el trabajo en Paula Isacovich y Julieta Grinberg (Ed.) *Infancias y juventudes a 30 años de la Convención sobre los derechos del Niño: Políticas, normativas y prácticas en tensión* (1ª ed., 245-276), José C. Paz: Edunpaz.
- Barrancos, Dora (2008) *Mujeres, entre la casa y la plaza. Introducción*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Batthyány, Karina (2015) *Las políticas y el cuidado en América Latina. Una mirada a las experiencias regionales*. Santiago de Chile: Libros de la CEPAL, N°124 Serie Asuntos de Género, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Batthyány, Karina (2021) *Políticas del cuidado*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO; México DF: Casa Abierta al Tiempo.
- Benavente, María Cristina y Valdés, Alejandra (2014) *Políticas públicas para la igualdad de género. Un aporte a la autonomía de las mujeres*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Bellone, Florencia (2021) Es urgente: Sistema Integral de Cuidados ya. *Ecofeminita Revista digital*. Disponible en: <https://ecofeminita.com/es-urgente-sistema-integral-de-cuidados-ya/?v=5b61a1b298a0>
- Bestard, Ana María (2011) *Asignación Universal por Hijo. Enfoque de derechos y Marco constitucional: ¿por qué mediante decreto de necesidad y urgencia?* Disponible en: <http://www.derecho.uba.ar/investigacion/investigadores/publicaciones/bestard->

[asignacion-universal-por-hijo-enfoque-de-derechos-y-marco-constitucional.pdf](#).

Bonavitta Paola y Bard-Wigdor Gabriela (2022) Licencias por cuidado familiar y la reproducción de roles de género: el caso de Argentina. *PURIQ*, (4, e420).

Caballero Das Chagas, Gabriela (2019) *Debates en torno a la Asignación Universal por Hijo: aproximaciones a la política pública de atención a la niñez en el período 2009-2015*. Trabajo Final de Graduación de la licenciatura en Trabajo Social. Recuperado de <http://ri.unlu.edu.ar/xmlui/handle/rediunlu/1015>.

Cabot, Diego (19 de diciembre de 2011) Prefieren quedarse en negro para cobrar la asignación universal por hijo. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/economia/prefieren-quedarse-en-negro-para-cobrar-la-asignacion-por-hijo-nid1334622/#:~:text=Si%20bien%20el%20programa%20establece,empleadas%20prefieren%20mantenerse%20en%20negro>.

Carrasco, Cristina (2009) Mujeres, sostenibilidad y deuda social. *Revista de Educación*. Número extraordinario; (pp.169-191) Barcelona.

Cazzaniga, Susana (1997) *El abordaje desde la singularidad*. Entre Ríos: UNER.

Cecchini Simone y Martínez Rodrigo (2011) *Protección social inclusiva en América Latina. Una mirada integral, un enfoque de derechos*. Santiago de Chile: CEPAL, (Introducción y capítulo I. pp. 17/47 y capítulo IV pp. 125-162).

CEPAL (2020) *Cuidados en América Latina y el Caribe en tiempos de covid-19. Hacia sistemas integrales para fortalecer la respuesta y la recuperación*.

CEPAL. (2011). *El salto de la autonomía. De los márgenes al centro*. Santiago de Chile: Documentos de Proyecto, N° 436.

CEPAL (2018) *Los cuidados en América Latina y el Caribe. Textos seleccionados 2007-2018*. Compilador(es): Bidegain Ponte, Nicole y Calderón. Santiago: Coral. Páginas Selectas de la CEPAL (N° 218).

Clarín (03 de noviembre de 2009) Ingreso para la niñez: ni universal ni bien financiado. Clarín.

Clarín (11 de abril de 2011) En Cuyo, los planes sociales restan peones a la cosecha de aceitunas. Clarín. https://www.clarin.com/sociedad/Cuyo-sociales-restan-cosecha-aceitunas_0_S1F5Uk46vXI.html

Clarín (15 de octubre de 2011) Miguel del Sel salió a cuestionar los beneficios de la Asignación Universal. Clarín. https://www.clarin.com/politica/miguel-sel-auh-assignacion-embarazadas-mendoza_0_SJ3QuAonvQl.html

Clarín (22 de octubre de 2009) El plan podría costar entre 5800 y 22000 millones. Clarín.

Clarín (24 de noviembre de 2009) Subsidio a los niños pobres: hay 1,4 millón de anotados. Clarín.

Clarín (30 de enero de 2013) Los usos perversos de la ayuda social. Clarín.

Comisión de Desarrollo Social de las Naciones Unidas (2006) *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. Nueva York y Ginebra. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

Correia Justine y Dubois Lindsay (2020) Para los chicos: madres, cuidado y moralidad en el funcionamiento cotidiano del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas de Argentina en P. Arcidiácono, G. Gamallo y Á. Bermúdez *A 10 años de la Asignación Universal por Hijo. Debates sobre la Política Social No Contributiva*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Mario Rodolfo Filipini.

Cunill Grau, Nuria (2010) Las políticas con enfoque de derechos y su incidencia en la institucionalidad pública. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*. Recuperado de <http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/046-febrero-2010/cunill>

Czytajlo, Natalia (2018) Hábitat/ Género/ Inclusión: Reflexiones sobre la (s) desigualdad(es) y los desafíos de la agenda urbana. *La Aliaba segunda época, Volumen XXII*.

Decreto de Necesidad y Urgencia 1602/2009, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1602-2009-159466>

- Díaz Langou, Gala (2018a) *Hay prejuicios sin fundamento en torno a quienes cobran la AUH*. CIPPEC: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Díaz Langou, Gala (2018b) *La diferencia entre licencias por maternidad y paternidad refuerza la idea de que las mujeres se ocupan del cuidado*. CIPPEC: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Díaz Langou, Gala; D'Alessandre, Vanesa y Florito, José (2019) *Hacia un sistema integral y federal de cuidado en Argentina. Principios para repensar el pacto social de género*. CIPPEC, Programa de Protección Social.
- ELA y UNICEF (2023) *“Acá ganan todos”. Experiencias de centros de educación y cuidado infantil para empresas*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres/Comisión Económica para América Latina y el Caribe (ONU Mujeres/CEPAL) (2022) *Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidados en América Latina y el Caribe: elementos para su implementación*, Santiago.
- Eterovich, Lucrecia y Montaldo, Silvana (17 de febrero de 2023) Miedo a perder el plan social: siguen los problemas en una industria para conseguir trabajadores. La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/economia/campo/miedo-a-perder-el-plan-social-siguen-los-problemas-en-una-industria-para-conseguir-trabajadores-nid17022023/>
- Falappa, Fernando y Andrenacci, Luciano (2009) Introducción en F. Falappa y L. Andrenacci, *La política social de la Argentina democrática (1983-2008)* Buenos Aires: Los Polvorines.
- Faur, Eleonor (2014) *El cuidado infantil en el Siglo XXI. Mujeres malabaristas en una sociedad desigual*. Buenos Aires, Argentina: siglo XXI editores.
- Faur, Eleonor (2015) El maternalismo en su laberinto. Políticas sociales y cuidado infantil en Argentina. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, (7, pp.45-61).

- Faur, Eleonor y Pereyra, Francisca (2018) Gramáticas del cuidado... en Juan Ignacio Piovani y Agustín Salvia (Ed.) *La Argentina del siglo XXI. Cómo somos y vivimos y convivimos en una sociedad desigual*. Buenos Aires: Siglo XXI editores (pp. 495-532).
- Franzoni, Juliana Martínez y Koen, Voorend (2008) *Transferencias condicionadas, regímenes de bienestar e igualdad de género: ¿blancos, negros o grises?* Observatory on Inequality in Latin America Small Grant Recipient, 2007-2008. Center for Latin American Studies University of Miami.
- Garcés, Laura Eugenia (2020) El ingreso ciudadano como parte de un sistema de protección social en Rosa Ester Miriam Campos, et al., (Ed), *Políticas sociales: estrategias para construir un nuevo horizonte de futuro* (1a ed., pp. 10-16). CABA: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; CEIL-CONICET; RIPPSO; Paraná: FAUATS.
- Gardel, Lucía (2022) *No hay evidencia de que las chicas se embarazan por un plan*. UNICEF.
- Genolet Alicia, Lauphan Walter, Guerriera Lorena y Carmody Carina (2016) *Avances y Desafíos de la AUH. Una mirada desde el género y la perspectiva de derechos*. Ciencia, Docencia y tecnología Suplemento. Universidad Nacional de Entre Ríos, Entre Ríos. Vol. 6 N° 6.
- González-Saibene, Alicia (2015) *Acerca de la intervención*. (año X, N° 11) Rumbos TS. disponible en: <https://revistafacso.ucentral.cl/index.php/rumbos/article/view/82>
- Grassi, Estela (2003) *Políticas y problemas en la sociedad neoliberal. La otra década infame*. VI Jornadas de Sociología. Buenos Aires: Ed. Espacio.
- Hintze, Susana y Costa, María Ignacia (2011) Capítulo 4: La reforma de las asignaciones familiares 2009: aproximación al proceso político de la transformación de la protección en Claudia Danani y Susana Hintze, *Protecciones y desprotecciones: la Seguridad Social en la Argentina 1990-2010*. Universidad Nacional de General Sarmiento. Prov. de Buenos Aires: Los Polvorines.

- Instituto Nacional de Estadísticas y censos (2022) *Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2021: resultados definitivos*, Buenos Aires. Recuperado de https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/enut_2021_resultados_definitivos.pdf
- Ferreira, Marta (2022) Elementos conceptuales de la teoría y enfoque de género. Enfoque de derechos humanos y enfoque de necesidades, en Ferreira, Marta et al. *Políticas públicas y perspectiva de género. Indicadores, seguimiento y monitoreo*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO. San José: INAMU. Instituto Nacional de las Mujeres. Cooperación Sur-Sur. Cooperación Triangular Santa Fe: Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad (Pp. 17-35).
- Frizzera Santos (2004) *Mujer y asistencia: las afinidades electivas*. Río de Janeiro: UFRJ -Playa Roja.
- Garganta, Santiago; Gasparini, Leonardo; Maurizio, Roxana y Monsalvo, Ana Paula (2017) *Boletines del proyecto unicef-fce/uba-cedlas/unlp, análisis y propuestas de mejoras para ampliar la asignación universal por hijo*.
- Goren, Nora (2011) *La Asignación Universal por Hijo. ¿Conquista de nuevos derechos? ¿Viejas o nuevas identidades femeninas?*. Ponencia presentada en el 10° Congreso ASET, Grupo 14, Buenos Aires: Género, Trabajo y Mercado de Trabajo, Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo (ASET).
- Hornes, Martín (2016) *Entre condiciones expertas y negociaciones prácticas: la generización del dinero proveniente de las transferencias monetarias condicionadas*. Universidad Nacional de San Martín – Argentina. (pp. 77-104).
- Ierullo, Martín (2020) *Hacia una política federal de cuidados. Aprendizajes desde el territorio* en: Uranga, W. (Ed.) *Políticas sociales: estrategias para construir un nuevo horizonte de futuro*. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; CEIL-CONICET; RIPPSO; FAUATS: Paraná.
- Karsz, Saúl (2007) *Problematizar el Trabajo Social: Definición, figuras y clínica*. Buenos Aires: Ed Gedisa.

- Krmpotic, Claudia Sandra (2016) El cuidado como objeto de políticas sociales. Su actual problematización en el contexto latinoamericano; *Sociedade em Debate* Universidade Católica de Pelotas, (22, 1, pp. 195-215).
- La Nación (23 de abril de 2023) Un sector podría cobrar más de \$110.000 en mayo con planes sociales. La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/economia/un-sector-podria-cobrar-mas-de-110000-en-mayo-con-planes-sociales-nid23042023/>
- La Nación (14 de febrero de 2010) Atribuyen la inflación al subsidio por hijo. La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/politica/atribuyen-la-inflacion-al-subsidio-por-hijo-nid1233136/>
- La Nación (30 de octubre de 2009) Para la oposición se mantiene el clientelismo. La Nación.
- Lauphan, Walter; Kendziur, María; Genolet, Alicia; Guerriera, Lorena y Carmody, Carina (2015) *Asignación Universal por hijo. Avances y desafíos en materia de desigualdades sociales y de género*. XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Lera, Carmen; Genolet, Alicia; Rocha, Verónica; Schoenfeld, Zunilda; Guerriera, Lorena y Bolcatto, Silvina (2021) Trayectorias: Un concepto que posibilita pensar y trazar otros caminos en las intervenciones profesionales del Trabajo Social. *Cátedra Paralela*, (4, pp. 33–39).
- Levín, Silvia (2013) El género en las políticas públicas: ¿una opción o una obligación?1. *Revista Cátedra Paralela* N° 10, Universidad Nacional de Rosario.
- Levín, Silvia (2014) Las políticas públicas y el género en Argentina: entre el trato y el destrato a las desigualdades en Silvia Levín, Oscar Blando y María Ingaramo, *Políticas públicas, Género y Derechos Humanos en América Latina* (pp. 17-32). Rosario: Proyecto LATIn.
- Levín, Silvia (2012) *Política Social, Democracia y Desarrollo. Los desafíos de la igualdad de género y de derechos ante la desigualdad*, ponencia presentada en: X Congreso Nacional y III Congreso Internacional sobre Democracia, Rosario.

Ley N° 24.714 de 1996. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/39880/texact.htm>

Lo Vuolo, Rubén (2009) Asignación por Hijo. *Serie Análisis de Coyuntura N° 21*. Ciepp.

Madrigal Rajo, Larry José y Tejeda Guardado, Walberto (2020) Hombres de cuidado ¡en emergencia! Los Cuidados y masculinidades en el actual contexto COVID-19 en Centroamérica. *Revista Punto Género*, (13, pp. 109 – 130). <https://doi.org/10.5354/0719-0417.2020.58196>

Mazzola, Roxana (2015) *Nuevo paradigma: la asignación universal por hijo en la Argentina*. Buenos Aires: Editorial Prometeo Libros.

Mesa Interministerial De Políticas De Cuidado (Julio 2020) *Hablemos de cuidados. Nociones básicas hacia una política integral de cuidados con perspectiva de géneros*. <https://www.argentina.gob.ar/generos/cuidados/mesa-interministerial-de-politicas-de-cuidado>

Micha, Ariela (2020) Significados y apropiaciones de la Asignación Universal por Hijo (AUH) por parte de las mujeres titulares: el manejo del dinero transferido, la figura de la “madre proveedora” y el complejo proceso de empoderamiento económico en Pilar Arcidiácono, Gustavo Gamallo y Ángeles Bermúdez, *A 10 años de la Asignación Universal por Hijo. Debates sobre la Política Social No Contributiva*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Mario Rodolfo Filipini.

Micha, Ariela (2019) Usos y administración de la Asignación Universal por Hijo (AUH): entre el "deber ser" y la autonomía económica de las mujeres. *Trabajo y Sociedad* (32, pp. 359-386). Obtenido de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1514-68712019000100359

Moguillansky, Marina; Garrido, Gabriela; Barreiro, Sebastián y Pagliaro, Marcelo (2014) *¿Qué desigualdades toleramos? Un análisis de los discursos sobre la Asignación Universal por Hijo en la Argentina*. VIII Jornadas de Sociología de la UNLP, 3 al 5 de diciembre de 2014, Ensenada, Argentina. EN: Actas. La Plata: UNLP. FAHCE. Departamento de Sociología. Disponible en: https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.4360/ev.4360.pdf

- Municipalidad de Rosario (2020) *Anuario: Población y Estadísticas Vitales*. Dirección General de Estadística y Secretaría de Modernización y Cercanía, ciudad de Rosario.
- Nadur, Yamila (2014) *Transversalización del enfoque de género en políticas públicas: Asignación Universal por Hijo para la Protección Social, un análisis desde la perspectiva de género*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CITRADIS.
- Navarro Sanz, Gonzalo Gabriel y Guzzo, Giuliana María (2020) El principio de universalidad en las políticas sociales. Caso: Asignación Universal por Hijo y población migrante en Argentina, en Pilar Arcidiácono, Gustavo Gamallo y Ángeles Bermúdez, *A 10 años de la Asignación Universal por Hijo. Debates sobre la Política Social No Contributiva*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Mario Rodolfo Filipini.
- Ocampo, José Antonio (2008) Universalismo versus focalización. En *Revista Nueva Sociedad* NUSO N° 215. Recuperado de <https://www.nuso.org/articulo/universalismo-versus-focalizacion/>
- Oliva, Lorena (19 julio de 2022) Cultura del trabajo y planes sociales: Los sectores populares no piensan que la única forma de trabajar es el empleo formal, de lunes a viernes, de 9 a 18. La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/comunidad/cultura-del-trabajo-y-planes-sociales-los-sectores-populares-no-piensan-que-la-unica-forma-de-nid19072022/>
- Osella, Pilar (2013) La construcción del Sujeto/Objeto de la Política Social argentina contemporánea. Reflexiones sobre la Asignación Universal por Hijo. En *Revista Cátedra Paralela* N° 10, disponible en <https://rephip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/5015/Osella.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- OXFAM (2020) *Tiempo para el cuidado. El trabajo de cuidados y la crisis global de desigualdad*. Internacional.
- Patiño, Sandra Franco y Llobet, Valeria (2019) En Ana Laura Rodríguez Gustá, *Marchas y contramarchas en las políticas locales de género. Dinámicas territoriales y ciudadanía de las mujeres en América Latina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO.

- Pautassi, Laura; Arcidiácono, Pilar y Straschnoy, Mora (2013) *Asignación universal por hijo para la protección social de la Argentina: entre la satisfacción de necesidades y el reconocimiento de derechos*. Serie Políticas Sociales, n°184, Santiago de Chile: CEPAL.
- Pautassi, Laura (2010) Cuidado y derechos: la nueva cuestión social en Sonia Montaña Virreira y Coral Calderón Magaña (Ed.) *El cuidado en acción: entre el derecho y el trabajo*. Cuadernos de la CEPAL, (núm. 94). Santiago de Chile: CEPAL.
- Pautassi, Laura (2007) El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos, en *Serie Mujer y Desarrollo* (N° 87), Santiago de Chile: CEPAL.
- Pautassi, Laura; Arcidiácono, Pilar y Straschnoy, Mora (2014) Condicionando el cuidado. La Asignación Universal por Hijo para la Protección Social en Argentina, *Íconos Revista de Ciencias Sociales*, (N° 50, pp.61-75).
- Pautassi, Laura (2018) El cuidado como derecho. Un camino virtuoso, un desafío inmediato. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 68 (272-2), 717 <http://dx.doi.org/10.22201/fder.24488933e.2018.272-2.67588>
- Pautassi, Laura y Zibecchi, Carla (2010) *La provisión del cuidado y la superación de la pobreza infantil. Programas de transferencias condicionadas en Argentina y el papel de las organizaciones sociales y comunitarias*. Serie Políticas Sociales N° 159. Santiago de Chile: CEPAL.
- Pignatta, María Angélica (2013) La vinculación entre política social, género y democracia. *Revista Cátedra Paralela N° 10*. Universidad Nacional de Rosario.
- Pignatta, María Angélica (2014) Desafíos de la implementación de políticas públicas en clave de género y de derechos. Desde el reconocimiento de derechos hacia la transversalidad de género en S. Levín, O. Blando, M. A. Ingaramo, M. A. Pignatta, R. Sosa, y V. Venticinque, *Políticas públicas, Género y Derechos Humanos en América Latina*. Rosario: Iniciativa Latinoamericana de Libros de Texto Abiertos (LATIn).
- Poy, Santiago; Sánchez, María Emilia; Salvia, Agustín y Tuñón, Ianina (2021) *Evaluación de impacto de la Asignación Universal por Hijo (AUH) en la infancia a diez años de su implementación*. Documento de investigación. Informe Especial. 1ª ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Educa, 2021.

- Presidencia de la Nación (2019) *Asignación Universal por Hijo. Análisis de titulares de AUH*. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales: Buenos Aires. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/analisis_de_titulares_de_auh_0.pdf
- Presidencia de la Nación (s/f) *Salas de cuidados para niños y niñas en el trabajo*. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/trabajo/salas-de-cuidados-para-ninos-y-ninas-en-el-trabajo>
- Ragin, Charles (2007) *La construcción de la investigación social. Introducción a los métodos y su diversidad*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes.
- Ramírez Hernández, Oscar (2022) La Renta Básica Universal como una salida a la crisis económica pospandémica en *El Semestre de las Especializaciones* (3 -2. 7 – 46).
- Roca, Emilia (2011) Asignación Universal por Hijo (AUH): extensión de las asignaciones familiares. *Revista Debate Público*. Reflexión de Trabajo Social
- Rodríguez Enríquez, Corina (2015) Economía feminista y economía del cuidado: Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad. *Revista Nueva Sociedad* N°256.
- Rodríguez Enríquez, Corina y Marzonetto, Gabriela (2015) Organización social del cuidado y desigualdad: el déficit de políticas públicas de cuidado en Argentina. *Revista Perspectivas de Políticas Públicas* Año 4 N° 8.
- Rodríguez Enríquez, Corina (2012) Políticas de atención a la pobreza y las desigualdades en América Latina: una revisión crítica desde la economía feminista en Esquivel, V. (ed.) *La economía feminista desde América Latina: Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región*. Santo Domingo: ONU Mujeres.
- Rodríguez Enríquez, Corina (2011) *Programas de transferencia condicionada de ingreso e igualdad de género ¿Por dónde anda América Latina?*, Serie Mujer y Desarrollo, N° 128, Santiago de Chile: CEPAL.
- Rodríguez Gustá, Ana Laura (2019) *Marchas y contramarchas en las políticas locales de género: dinámicas territoriales y ciudadanía de las mujeres en América Latina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO.

- Rodríguez Gustá, Ana Laura (2008) Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención. *Temas y debates* 16, (pp.109-129).
- Rodríguez Larreta (02 de mayo de 2023) Hay que cambiar los planes sociales. La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/autor/HoracioRodriguezLarreta/>
- Rubinstein, Fabiana (2018) *La AUH ¿Nuevo modelo de protección social?* Tesis de Maestría en Diseño y Gestión de Programas Sociales Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO.
- Salvia Agustín, Tuñón Ianina y Poy Santiago (2015) Asignación Universal por Hijo para Protección Social: impacto sobre el bienestar económico y el desarrollo humano de la infancia. *Población y Sociedad*, (Vol. 22, pp. 101-134).
- Segato, Rita (2010) Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Capítulo 5 (pp.131-147) Disponible en: <http://mercosursocialsolidario.org/valijapedagogica/archivos/hc/1-aportes-teoricos/2.marcos-teoricos/3.libros/RitaSegato.LasEstructurasElementales>
- Soldano, Daniela y Andrenacci, Luciano (2005) Aproximación a las teorías de la política social a partir del caso argentino en Andrenacci Luciano (Ed.) *Problemas de política social en la Argentina contemporánea*, Buenos Aires: Prometeo Libros, (pp. 17-79).
- Stolkiner, Alicia (1999) La Interdisciplina: entre la epistemología y las prácticas en *Revista EL CAMPO Psi*: Buenos Aires.
- Strada, Julia (2022) Información e indicadores para evaluar, diseñar, revisar y mejorar las acciones estatales, en Ferreyra, Marta et al, *Políticas públicas y perspectiva de género. Indicadores, seguimiento y monitoreo*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO. San José: INAMU. Instituto Nacional de las Mujeres. Cooperación Sur-Sur. Cooperación Triangular Santa Fe: Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad. (pp.113-131).
- Tonero, Jorge (1885-1991) Documentos encontrados en Museo de la ciudad de Carcarañá.

- UNICEF, ANSES, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Consejo de Coordinación de Políticas Sociales (2017) *Análisis y propuestas de mejoras para ampliar la Asignación Universal por Hijo*.
- Valdés, Alejandra (2022) Metodologías para el análisis de políticas públicas, en Marta Ferreyra (et al), *Políticas públicas y perspectiva de género: indicadores, seguimiento y monitoreo*, 1a ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO; San José: INAMU - Instituto Nacional de las Mujeres; Cooperación Sur Sur. Cooperación Triangular; Santa Fe: Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad.
- Valiña, Carmen (2020) *periFéricas Escuela de feminismos alternativos*. Obtenido de <https://perifericas.es/blogs/blog/interseccionalidad-definicion-y-origenes>
- Yañez, Sabrina (2013) *La institución de la maternidad como bastión del heteropatriarcado. Reflexiones situadas y puntos de quiebre*. Mendoza: XIV Jornadas interescuelas/ Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Zapata Villafañe, María Florencia (2015) *Asignación universal por hijo: entre la protección social y la reproducción de modelos de género tradicionales a través de la titularidad femenina*. Universidad nacional de Santiago del Estero.
- Zehring, Diego (2022) Programas de Transferencia Condicionada de Ingresos. Un breve análisis desde la racionalidad gubernamental en Mariela Rubinzal (et al), *La política y la cultura bajo la lupa. Santa Fe, siglo XX–XXI*. (pp. 150-165), Santa Fe: Ediciones UNL.